



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA BASES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **1272**

SANTIAGO, 15 de septiembre de 2021

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929 y el Decreto Supremo N°1 de 2019 que designa Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el art. 107 bis del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886;

CONSIDERANDO:

1.- Que el servicio de **“CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DEPÓSITO REGIONALES DE LOS RÍOS, VALDIVIA”**, no se encuentra disponible en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en la modalidad de Convenios Marco vigentes.

2.- Que, se hace necesaria la contratación del servicio señalado para la Unidad de Proyectos de Inversión de la División de Planificación y Presupuesto, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para la licitación pública denominada **“CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DEPÓSITO REGIONALES DE LOS RÍOS, VALDIVIA”**, las que se insertan a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS

“CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DEPÓSITO REGIONALES DE LOS RÍOS, VALDIVIA”

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

I. INTRODUCCIÓN

Se convoca a profesionales arquitectos y/o arquitectas nacionales y/o extranjeros/as habilitados para ejercer la profesión o asociados a quienes lo estén, a participar del presente concurso que tiene por objeto seleccionar la mejor propuesta de anteproyecto de diseño para la **Biblioteca Regional, el Archivo Regional y el Depósito Regional de la Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia.**



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Este edificio concentrará los servicios indicados más las oficinas regionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Extensión.

El proyecto de inversión se emplaza en el lote 1-b ubicado en Avenida Ramón Picarte, Valdivia, concesionado al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante también el “Servicio” o el “Serpat”) para los efectos de esta iniciativa de inversión, autorizado mediante Decreto Exento N°E-462 del 15/09/2020, modificado por Decreto Exento N°E-152 del 15/03/2021, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

La presente licitación será realizada mediante formato de concurso, conforme lo establece el artículo N°107 bis del D.S. 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, eliminándose las barreras de entrada para los equipos de diseño, donde no se ponderará la oferta económica, puesto que todos los oferentes conocerán el monto de los premios y consultorías futuras, eligiéndose de modo anónimo el proyecto ganador, a través de un proceso de preselección y luego de selección de las propuestas en concurso por parte de un jurado designado para ello, quienes, en forma igualitaria y transparente, seleccionarán una propuesta arquitectónica armónica y equilibrada, que satisfaga de manera integral los requerimientos conceptuales, espaciales y funcionales, exigidos en las presentes Bases y sus Anexos y las aclaraciones del Concurso, si corresponde.

En el caso de presentarse arquitectos/as extranjeros/as que no estén habilitados para ejercer la profesión, estos y estas deberán asociarse con arquitectos/as que sí lo estén mediante Unión Temporal de Proveedores, según lo indicado en estas mismas bases administrativas.

La infraestructura a diseñar se enmarca dentro de las funciones de la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, la Artes y el Patrimonio, que entre otras funciones, indica lo siguiente: “Impulsar la construcción, ampliación y habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país, propendiendo a la equidad territorial, y promover la capacidad de gestión asociada a esa infraestructura, fomentando el desarrollo de la arquitectura y su inserción territorial; como asimismo, promover y contribuir a una gestión y administración eficaz y eficiente de los espacios de infraestructura cultural pública y su debida articulación a lo largo de todo el país.” Además, el Serpat está llamado por la misma ley a implementar infraestructuras regionales de Bibliotecas Públicas, Archivos y Museos.

Es un compromiso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que, una vez terminada la etapa de diseño de arquitectura y especialidades que dará origen este concurso, convocar a los distintos agentes financieros y técnicos que confluyen a la materialización de esta iniciativa de inversión, para la aprobación técnica de la fase de ejecución, habilitación y entrega a la comunidad, tal como ha sido en los otros proyectos en uso y en ejecución.

II. ANTECEDENTES GENERALES:

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante también el “Servicio” o el “Serpat”), licita públicamente el servicio de **“CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DEPÓSITO REGIONALES DE LOS RÍOS, VALDIVIA”**, para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

1. Definiciones:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley 19.886 (30/07/2003), contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley 19.886 (30/07/2003), en adelante, también, la "Ley de Compras".

Adjudicatario/a: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Certificado de Inscripción Registro de Proveedores: Documento emitido por la Dirección de Compras, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

Comisión de Evaluación o Jurado: órgano colegiado conformado por mayoría Arquitectos/as y mayoría empleados/as del Estado, encargados de seleccionar las mejores propuestas de proyecto, incluyendo la ganadora, de manera anónima en vista de las bases y anexos del llamado a Concurso.

Dirección de Compras o Dirección: La Dirección de Compras y Contratación Pública.

Oferente o Proponente: Proveedor o proveedora que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

Plazos: Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

Unidad Técnica: Unidad de Proyectos de Inversión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Unidad Asesora: Dirección Regional de Arquitectura Los Ríos, Ministerio de Obras Públicas.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

III. BASES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS:

1. Antecedentes básicos del organismo solicitante

1.1. Antecedentes administrativos

La licitación tendrá el carácter de pública. El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación a que aluden las Bases, se hará a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, www.mercadopublico.cl.

Las Bases son obligatorias para todas las personas oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por aquellas por el solo hecho de presentar sus ofertas. Ante cualquier eventual contradicción entre las presentes bases y la información publicada en la caratula de la licitación en el Portal Mercado Público que no haya sido aclarada en un sentido o en otro, deberá entenderse como válido lo señalado en las bases. Las oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Será deseable que quienes actúen como proponentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores de Mercado Público, al momento de presentar sus ofertas. No obstante, para celebrar el contrato definitivo a las personas adjudicadas se les exigirá acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Público. En caso de que quien resulte adjudicado se haya presentado bajo la modalidad "Unión Temporal de Proveedores", cada proveedor o proveedora de dicha unión deberá inscribirse en ChileProveedores, previo a la celebración del contrato.

En caso de que el servicio contratado sea de aquellos en que la ley permite la no celebración de un contrato escrito, quien oferta deberá acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Público al momento de la adjudicación.

La Unidad de Proyectos de Inversión de la División de Planificación y Presupuesto, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, actuará como Unidad Técnica a cargo para la presente licitación.

1.2. Etapas y plazos

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido. El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles (sábado, domingo o festivo) ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. De todas maneras, si esto ocurriese así, de acuerdo al calendario establecido a continuación, **se entenderá que dicho plazo caerá en el primer día hábil siguiente al día señalado, conforme a lo aclarado en el Portal.**

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente licitación se incluyen en el siguiente Calendario General (todas dentro del año presupuestario 2021):

ACTIVIDAD	PLAZOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES
Publicación del llamado en www.mercadopublico.cl .	15 de septiembre
Visitas a terreno voluntarias*.	28 de septiembre y 12 de octubre 11:00 horas
Recepción de consultas y solicitud de aclaración (hasta).	12 de octubre
Respuestas y/o aclaraciones (hasta).	15 de octubre



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Recepción de propuestas físicas (en la Región Metropolitana, en Compañía 3150, Santiago; en otras regiones, ver listado de oficinas regionales del Servicio Nacional del Patrimonio según Numeral 8 de las bases técnicas).	16 de noviembre desde las 10:00 hasta las 14:00
Recepción de propuestas electrónicas.	16 de noviembre hasta las 16:00 hrs.
Apertura electrónica de propuestas.	16 de noviembre desde las 16:01 hrs.
Evaluación de las propuestas, legal, técnica y económica.	hasta el 25 de noviembre
Premiación y Adjudicación, hasta.	26 de noviembre
Entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y antecedentes señalados en el punto 5.4 de las presentes bases, hasta	hasta el 10 de diciembre
Firma del contrato, hasta	17 de diciembre

1.3. Visita a terreno voluntaria*

A efectos de que quienes participen como proponentes puedan establecer adecuadamente la oferta técnica y económica, se ha determinado una visita voluntaria para los días y horas señalado en la carátula de la licitación del portal www.mercadopublico.cl como versión oficial, y respaldo de información en el sitio web del concurso www.patrimoniocultural.gob.cl/concurso-los-rios. La condición de “voluntaria” se debe a la incertidumbre de la condición sanitaria generadas por el COVID19 y su consecuente fase del plan “Paso a Paso” del día señalado.

Para estos efectos, la persona encargada de la visita permitirá que oferentes que no hayan llegado a la hora fijada en el portal, se incorporen a la misma hasta quince minutos de iniciada. Posterior a dicho lapso, se tendrán por no presentados a la visita, circunstancia que quedará consignada en el acta.

Para ofertar, no será condición haber asistido a la visita a terreno voluntaria.

La visita a terreno voluntaria estará sujeta a las medidas de confinamiento que establezca la autoridad sanitaria. En caso de contar con condiciones favorables, los asistentes deberán dar cumplimiento a los protocolos sanitarios vigentes, los cuales establecen, principalmente, el uso obligatorio de mascarilla, mantener un distanciamiento social de a lo menos 1 metro, no compartir lápices u otro artefacto. Como aclaración, la visita será en un terreno abierto sin construcciones, por lo que la limitación del aforo será según la etapa en que la comuna de Valdivia se encuentre en el día indicado.

2. Oferente

2.1. Requisitos del Oferente

Podrán participar en la presente licitación pública personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases y encontrándose inscritas en el portal www.mercadopublico.cl, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Para las personas extranjeras, se observará lo dispuesto en el artículo 67 del D.S. N°250¹, del Ministerio de Hacienda de 2004.

¹ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=230608>



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En caso de que se participe en la presente licitación mediante la modalidad de “Unión Temporal de Proveedores”, ésta deberá cumplir con todos los requisitos especiales establecidos en el artículo 67 bis del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2. No podrán participar

- a) El oferente que tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni en una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) Las personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- c) El oferente afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- d) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Lo anterior se acreditará mediante las declaraciones juradas que se encuentran en los formularios (N°2 y N°3) del presente instrumento.

3. Modificaciones a las Bases

Antes del cierre de recepción de las ofertas, el Serpat, mediante resolución fundada y debidamente tramitada, podrá modificar las presentes bases, otorgando un plazo de adecuación, a objeto de que las personas oferentes puedan readecuar sus propuestas.

4. Consultas y aclaraciones

4.1. Recepción de consultas

Las consultas se recibirán solamente a través de portal www.mercadopublico.cl, desde el mismo día de publicada esta licitación, a través de la opción preguntas y respuestas. La fecha de cierre de preguntas será la señalada en el calendario general establecido en el punto 1.2. de las presentes bases.

4.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Las respuestas a las consultas y a la solicitud de aclaraciones se entregarán por el mismo medio, hasta la fecha y hora que se indica en el portal, las que formarán parte integrante de las bases de esta licitación.

5. Antecedentes y presentación de los oferentes

5.1. Presentación de antecedentes del proponente para ofertar

Las ofertas electrónicas deberán ser presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas físicas deberán ser presentadas en el lugar, fecha y horario definido en el Numero 8 de las Bases Técnicas.

Ambas ofertas son exigibles para que la propuesta sea admisible para su evaluación. La no presentación de una dejará fuera la oferta del concurso.

La sola presentación de las ofertas por parte de quien se interese en suministrar bienes muebles o de proveer el servicio, significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Las personas oferentes que participen de esta licitación, que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Mercado Público y que, además, mantengan actualizados los antecedentes en conformidad a lo exigido en estas bases, podrán acreditar dichos antecedentes por esta vía.

5.2. Antecedentes legales para la presentación de ofertas

A las proponentes que sean personas naturales o jurídicas que hayan decidido participar en la licitación, se les exigirá la presentación de tres declaraciones juradas adjuntas (formularios N°1, 2 y 3) y de la oferta económica (formulario N°4), firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser ante notario público.

Además, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Para personas naturales:

- Fotocopia de la cédula nacional de Identidad.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII o documento idóneo que así lo acredite.

b) Para personas jurídicas:

- Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- Documento que formaliza la Unión Temporal, estableciendo la responsabilidad solidaria entre las partes, la identificación del representante legal con poderes suficientes, y la vigencia de esta unión, la que no podrá ser inferior al plazo del servicio en licitación, incluyendo la posible renovación, si se contemplare.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Fotocopia de los RUT y cédulas de identidad de las personas jurídicas o naturales participantes.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.

5.3. Presentación de antecedentes después del cierre de la fecha de recepción de ofertas

Conforme al artículo 40 inciso 1° del Reglamento de la Ley 19.886, el Serpat podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes

Asimismo, de acuerdo al artículo 40 inciso 2°, el Serpat podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación. El plazo para presentarlos será de 3 días corridos, contados desde el requerimiento por parte del Serpat.

5.4. Presentación de antecedentes del adjudicatario para la celebración del contrato

Para celebrar el contrato definitivo, se exigirá la presentación de un Certificado de Antecedentes Laborales emitido por la Inspección del Trabajo, con vigencia a la fecha del contrato.

Además, en caso de tratarse de personas jurídicas, estas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la escritura, acta de Directorio u otro instrumento en el que conste el nombre de los representantes legales de la persona jurídica y las facultades de que están investidos para representarla y obligarla.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.
- c) Certificado de vigencia de los poderes del representante legal, emitidos por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 67 bis del D.S 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886, las personas jurídicas y/o naturales que se adjudiquen un proceso licitatorio igual o superior a 1000 UTM, y que hayan concurrido a través de una Unión Temporal de Proveedores, deberán, para efectos de la celebración del contrato, suscribir en Escritura Pública la formalización de ésta, incorporando todas las exigencias legales y reglamentarias señaladas en la norma recién indicada. Lo anterior, sin perjuicio de lo exigido en el numeral 5.2 de estas Bases Administrativas, referente a los antecedentes legales para la presentación de ofertas; esto implica la obligatoriedad de presentar, conjuntamente con la oferta, documento privado o público que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

La adjudicación queda condicionada a que los documentos exigidos al tiempo del contrato sean entregados en la forma y con los requisitos exigidos en estas bases.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 19.886, si al presentarse el Certificado de Antecedentes Laborales se comprobare la existencia de condenas por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, la parte Adjudicataria será considerada inhábil para contratar, pudiendo el Serpat hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, procediendo a readjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

Asimismo, en caso de que la adjudicataria no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los plazos establecidos para este efecto por el Serpat, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, pudiendo el Serpat hacer efectiva su garantía de seriedad de la oferta. Además, el Serpat podrá adjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la licitación.

5.5. Recepción de las propuestas

La fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes de la parte proponente, serán las señaladas en los antecedentes de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

Solo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo señalado en el portal, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, quienes presenten una propuesta no la podrán retirar ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas. Las ofertas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

La propuesta consta de dos recepciones:

- a) Una en el portal www.mercadopublico.cl,
- b) Y otra que se realizará de los antecedentes físicos indicados en las presentes bases en el lugar y hora señaladas en el numeral 8 de las bases técnicas.

5.6. Imposibilidad de presentar más de una oferta

No podrá presentarse más de una oferta por oferente.

5.7. Ingreso de la Oferta Económica en el Portal Mercado Público

La oferta económica deberá ser presentada a través del sitio web www.mercadopublico.cl, y se deberán subir todos los antecedentes señalados en este numeral de las presentes Bases.

Quienes oferten deberán constatar el envío de sus ofertas económicas través del portal www.mercadopublico.cl. Para ello deben verificar el despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por la parte proponente para su resguardo (no debe adjuntarse con los antecedentes).

La única oferta económica válida será la presentada a través del Portal, debidamente establecida en el Formulario N°4 de las presentes bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por medio distinto al establecido en estas bases, **siendo declaradas inadmisibles aquellas ofertas que no**



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

presenten el Formulario señalado. Así también, será de responsabilidad de cada oferente adoptar las precauciones necesarias para ingresar en forma oportuna y adecuada sus ofertas.

Las propuestas económicas y los antecedentes de quienes oferten deben estar presentadas correctamente en tiempo y forma; de no ser así, quedarán excluidas de este proceso.

Los oferentes deberán ingresar al portal www.mercadopublico.cl, antes de la fecha del cierre de la licitación, una oferta económica en el formato del Formulario N°4 por el valor simbólico de \$1 (un peso). De esta manera el sistema formalizará su participación en la licitación, será una oferta válida y se mantendrá sin ponderación el precio del servicio, ya que está fijado por bases.

Una vez resuelto el concurso, se procederá a la adjudicación y emisión de una orden de compra y contrato cuando corresponda a nombre de cada premiado por el monto estipulado en los premios.

Adicionalmente, se solicita que en el Formulario 4 el proveedor indique si su servicio es afecto o exento de IVA.

5.8. Monto disponible de la licitación

El monto total de esta licitación es de \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos), los que se repartirán en premios que a continuación se detallan:

Primer premio: El ganador del concurso obtendrá \$ 23.000.000 (veintitrés millones de pesos) como premio, contra factura (exenta o afecta).

Segundo premio será de: \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), como premio, contra factura (exenta o afecta).

Un tercer premio será de: \$3.000.000 (tres millones de pesos), como premio, contra factura (exenta o afecta).

Se entregarán además una mención honrosa de: \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), como premio, contra factura (exenta o afecta).

Los premios incluyen los impuestos respectivos, de acuerdo a la legislación vigente y no consideran reajuste para pago de premios.

El valor total del proyecto de Arquitectura del BADE completo, que consta de una propuesta de diseño anteproyecto y proyecto definitivo, respectivamente se fija en la suma de:

- a) \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos) impuesto incluido, corresponden a la propuesta de diseño de anteproyecto del Primer Premio del presente concurso, incluidos los ajustes que el jurado señale en su veredicto, a entregar antes del 19 de Diciembre del 2021.
- b) En la medida que exista la disponibilidad presupuestaria por parte del mandante, el primer trimestre del 2022 se podrá contratar, conforme a la ley, al Titular de la propuesta ganadora y, través de éste, al equipo propuesto por el mismo, el que será validado por la Unidad Técnica y su Asesoría, para el desarrollo de proyecto de arquitectura y



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

especialidades, por un monto de \$522.670.000 (quinientos veintidós millones seiscientos setenta mil pesos).

El monto total de ambas contrataciones será de \$545.970.000 (quinientos cuarenta y cinco millones, novecientos setenta mil pesos), incluidos el premio (2021) y el contrato de desarrollo del proyecto de arquitectura y especialidades (2022-2023).

Este desarrollo se realizará aproximadamente en los años posteriores (675 días), en vista de los Términos de Referencia del Anexo II de las presentes bases.

No se considera Estudio ni Declaración de Impacto Ambiental. Sí considera el pago de derechos por la autorización de anteproyecto.

5.9. Ingreso de la Oferta Técnica en el Portal Mercado Público y entrega presencial

La Oferta Técnica y sus correspondientes Formularios deben ingresarse al portal www.mercadopublico.cl, mediante archivos adjuntos, indicando detalladamente las características importantes y/o relevantes del servicio (o producto) requerido, según el formato establecido en las Bases Técnicas.

Las entregas presenciales se harán dependiendo de la situación sanitaria de cada capital regional y se publicarán oportunamente los protocolos de entrega en el portal de [mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el sitio web del concurso. En principio, como se indica en el numeral 8 de las bases técnicas, se entregarán en las oficinas regionales del Serpat, salvo en la Región Metropolitana, que se entregará en el edificio ubicado en Compañía N°3150, comuna de Santiago (Museo de la Educación),

5.9.1. Archivos digitales a subir en el portal.

Serán subidos al portal www.mercadopublico.cl, los siguientes documentos:

Formularios Administrativos	FORMULARIO 1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES (Firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser ante notario público.) PODER SIMPLE DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
	FORMULARIO 2 DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER SOCIOS NI CONTRATO LABORAL VIGENTE CON FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser ante notario público.)
	FORMULARIO 3 DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO (Firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser ante notario público.)
Antecedentes Legales	Listado de antecedentes según el punto 5.2 de estas bases administrativas
Formulario Económico	FORMULARIO 4 PROPUESTA ECONÓMICA
Formulario Técnico	FORMULARIO 7a <i>Check list</i> de antecedentes a subir en el portal www.mercadopublico.cl



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5.9.2. Documentos a entregar en forma presencial

Antes del cierre de la licitación, serán entregados en cualquiera de los edificios señalados en el listado publicado según punto 5.9, los siguientes documentos indicados en el punto 8 y 10 de las Bases Técnicas:

- 3 láminas según Formato de Anexo 21, cuyo contenido se describe en el punto 8.1 de las Bases Técnicas
- 1 CD, DVD o pen drive con presentación digital según se indica en el punto 8.2 de las bases técnicas.
- 1 sobre caratulado con “Representante del Concursante” que contendrá al interior una hoja preferentemente en tamaño carta con la opción del concursante del arquitecto que conformará el jurado, según se indica en el punto 10.1 de las bases Técnicas.
- 1 sobre caratulado con “Nombre del Concursante” que contendrá al interior en hoja preferentemente en tamaño una hoja carta los antecedentes que se indican en el punto 10.2 de las bases Técnicas.

5.10. Revocación o suspensión de la licitación

En el caso que se detecte alguna inconsistencia que pudiera afectar la presentación de ofertas o el principio de igualdad de los oferentes, se suspenderá el proceso, **con la respectiva resolución fundada que respalde dicha decisión** y, en caso de que la inconsistencia no sea subsanable, el Serpat podrá revocar el proceso licitatorio **mediante resolución fundada que así lo disponga**. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de revisión de los actos administrativos por parte de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Apertura y evaluación de las ofertas presentadas

6.1. Comisión de Evaluación

La evaluación será efectuada por la Comisión Evaluadora o Jurado, la que se determinará e integrará, conforme la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, en atención a Concursos de Anteproyectos de Arquitectura (en particular el ART 107 bis del citado Reglamento) y al Manual del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del Serpat.

Las personas que integren la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés quienes presenten oferta en esta licitación, para lo cual al momento de la adjudicación se emitirá una declaración jurada firmada por sus integrantes, de acuerdo a la Directiva N°14 de la Dirección de Compras Públicas.

La Comisión o Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

1. El Director Nacional, Carlos Maillet Aránguiz (u otra/o funcionaria/o del Serpat arquitecta/o a quien delegue).
2. La Subdirectora del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, Paula Larraín Larraín, o quien ésta indique en su reemplazo.
3. La Subdirectora del Sistema Nacional de Archivos, Emma de Ramón Acevedo, o quien ésta indique en su reemplazo.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

4. El Subdirector Nacional de Museos, Alan Trampe Torrejón o quien éste indique en su reemplazo.
5. El Director/a Regional de Los Ríos, (u otra/o funcionaria/o del Serpat arquitecta/o a quien delegue).

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural

6. El Subsecretario, Emilio de la Cerda Errázuriz (o a otra/o funcionaria/o de la Subsecretaría arquitecta/o a quien delegue).

De la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas

7. El Director Nacional de Arquitectura, Raúl Irrarrázabal Sánchez (u otra/o funcionaria/o de la Dirección de Arquitectura, arquitecta/o a quien delegue).
8. El Director Regional de Arquitectura, Adolfo Quiroz Lutjens (o a otra/o funcionaria/o de la Dirección de Arquitectura, arquitecta/o a quien delegue).

Externos

9. Un/a arquitecto/a representante del Colegio de Arquitectos.
10. Un/a arquitecto/a representante de la Asociación de Oficinas de Arquitectura
11. Un/a arquitecto/a representante de la Universidad Austral de Chile, Experta Local.
12. Un/a arquitecto/a representante de los y las concursantes.

Asesores de la Comisión de Evaluación o Jurado.

La comisión podrá citar a profesionales o técnicos con la aprobación de 7 o más integrantes a favor. Los/as asesores/as asistirán las veces que sean convocados por el jurado y tendrán derecho a voz, pero no tendrán derecho a voto.

La dirección del Concurso podrá citar a un abogado/a del Serpat para el respaldo jurídico de solución de controversias al interior de la jura.

Los procedimientos y fechas indicadas en las bases administrativas y técnicas, tanto para la recepción como para la jura, están planificados con el supuesto de que la comuna de Valdivia se encontrará en fase 3 o 4 del Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile, debido a la emergencia sanitaria. En el caso de no cumplirse este supuesto, se hará un nuevo procedimiento para la jura telemática o presencial en una comuna sin restricciones, el que será informado y publicado oportunamente en el portal de chilecompra.cl y en el sitio web del concurso.

6.2. Criterios de adjudicación y su ponderación

Las ofertas serán ponderadas con un 96% para los aspectos técnicos, y un 4% para los requisitos formales, adjudicándose la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios.

6.3. Evaluación de la oferta

EL Serpat podrá requerir aclaraciones a la parte oferente, cuyas ofertas exijan un análisis más detallado para la evaluación correspondiente, siempre que dicha solicitud se enmarque dentro de los términos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886 y punto 5.3 de las presentes bases administrativas. Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la respectiva oferta y deberán realizarse a través del portal www.mercadopublico.cl.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6.4. Evaluación de la Oferta Técnica (96%)

La evaluación se hará en 2 instancias consecutivas, teniendo en vista la totalidad de los proyectos en concurso:

- La etapa de preselección no tiene ponderación pues es un primer filtro que realizará la comisión de evaluación para acotar la discusión de la Jura.
- La ponderación del 96% corresponde solo a la etapa de Selección descrita a continuación en el numeral 6.4.2.

Las Ofertas Técnicas presentadas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

6.4.1. Etapa Preselección.

El jurado evaluará las propuestas técnicas en una primera instancia comparándolas entre sí, para asignarles una nota según las pautas siguientes. Los jurados podrán consultar a los asesores en cualquier aspecto a evaluar y las notas de todos los jurados serán promediadas con igual ponderación.

6.4.1.1. Lectura de conjunto:

Sobre la relación e imagen urbana del proyecto. Sobre la integración con el contexto urbano y natural, tomando en cuenta las relaciones funcionales, espaciales y visuales. La utilización de los espacios públicos y su identificación con la función.

PARÁMETRO	NOTA
El edificio presenta una volumetría atractiva, propone un espacio público funcional y flexible, reconoce la situación de cada frente predial, proyectando a la ciudad los servicios del interior del conjunto, considera el uso racional de los recursos. Las mejoras necesarias no modifican la propuesta.	Sobre 6,1 hasta 7
El edificio presenta una volumetría atractiva, pero las propuestas de un espacio público funcional y flexible, el reconocimiento de la situación de cada frente predial, y la proyección a la ciudad los servicios del interior del conjunto no son <u>completamente</u> coherentes entre sí, considera el uso racional de los recursos. Las mejoras necesarias modifican mínimamente la propuesta.	Sobre 5,1 hasta 6
El edificio muestra una volumetría moderadamente atractiva, pero las propuestas de un espacio público funcional y flexible, el reconocimiento de la situación de cada frente predial, y la proyección a la ciudad los servicios del interior del conjunto no son coherentes entre sí, no considera el uso totalmente racional de los recursos. Las mejoras necesarias modifican mínimamente la propuesta.	Sobre 4,1 hasta 5
El edificio muestra una volumetría moderadamente atractiva, pero las propuestas de un espacio público funcional y flexible, el reconocimiento de la situación de cada frente predial, y la proyección a la ciudad los servicios del interior del conjunto no son coherentes entre sí, no considera el uso racional de los recursos. Las mejoras necesarias modifican sustancialmente la propuesta.	Sobre 3,1 hasta 4
El edificio muestra una volumetría poco atractiva, la propuesta considera deficitariamente un espacio público funcional y flexible, el	Sobre 2,1 hasta 3



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

reconocimiento de la situación de cada frente predial, y la proyección a la ciudad los servicios del interior del conjunto, los que no son coherentes entre sí. No considera el uso racional de los recursos. Las mejoras necesarias modifican totalmente la propuesta.	
El edificio muestra una volumetría sin atractivos, la propuesta no considera: un espacio público funcional y flexible, el reconocimiento de la situación de cada frente predial, y la proyección a la ciudad los servicios del interior del conjunto no son coherentes entre sí, no considera el uso racional de los recursos. Las mejoras necesarias modifican totalmente la propuesta.	Sobre 1 hasta 2

6.4.1.2. Orden y procesos reconocidos por la arquitectura:

Sobre la manera en que el partido general despliega el programa en el predio, respetando el esquema funcional del mandante y los procesos descritos en los anexos técnicos.

PARÁMETRO	NOTA
El proyecto recoge íntegramente los requerimientos de programa, esquema funcional del mandante y proceso descritos. Las mejoras necesarias no modifican la propuesta.	Sobre 6,1 hasta 7
El proyecto recoge mayoritariamente los requerimientos de programa, esquema funcional del mandante y proceso descritos. Las mejoras necesarias modifican mínimamente la propuesta.	Sobre 5,1 hasta 6
El proyecto recoge moderadamente los requerimientos de programa, esquema funcional del mandante y proceso descritos. Las mejoras necesarias modifican mínimamente la propuesta.	Sobre 4,1 hasta 5
El proyecto recoge moderadamente los requerimientos de programa, esquema funcional del mandante y proceso descritos. Las mejoras necesarias modifican sustancialmente la propuesta.	Sobre 3,1 hasta 4
El proyecto no recoge los requerimientos de programa, esquema funcional del mandante y proceso descritos. Las mejoras necesarias modifican sustancialmente la propuesta.	Sobre 2,1 hasta 3
El proyecto no recoge los requerimientos de programa, esquema funcional del mandante y proceso descritos. Las mejoras necesarias modifican totalmente la propuesta.	Sobre 1 hasta 2

6.4.1.3. Coherencia entre memoria y proyecto.

Sobre la coherencia entre la memoria conceptual y la propuesta presentada, expresada en planimetrías, imágenes, esquemas, y otros contenidas en las láminas y presentación que conforman la entrega física.

PARÁMETRO	NOTA
La memoria describe correcta y coherentemente la propuesta. Las mejoras necesarias no modifican la propuesta.	Sobre 6,1 hasta 7
La memoria describe correcta y coherentemente la propuesta. Las mejoras necesarias modifican levemente la propuesta.	Sobre 5,1 hasta 6
La memoria describe débilmente la propuesta. Las mejoras necesarias modifican mínimamente la propuesta.	Sobre 4,1 hasta 5
La memoria describe débilmente la propuesta. Las mejoras necesarias	Sobre 3,1 hasta 4



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

modifican moderadamente la propuesta.	
La memoria describe débilmente la propuesta. Las mejoras necesarias modifican totalmente la propuesta.	Sobre 2,1 hasta 3
No puede detectarse relación entre a propuesta y la memoria	Sobre 1 hasta 2

Según esta evaluación, se obtendrá un promedio de notas. Solo pasarán a la siguiente fase los proyectos que obtengan un promedio 5,0 o superior, o bien, otro criterio que el jurado acuerde en la reunión de constitución de jurado cuya acta será publicada posterior a ésta.

Las notas de cada proyecto se publicarán en un acta específica, una vez termine la jura.

6.4.2. Etapa Selección.

Los proyectos que superen la Etapa 1 de preselección serán evaluados según los siguientes parámetros, derivados del Anexo III “Criterios de Intervención para el Diseño de Arquitectura y Especialidades” y del Anexo IV “Requerimientos Generales y Organigrama”.

En uso de sus facultades como instancia colegiada, el Jurado podrá variar las ponderaciones de los parámetros de evaluación de cada uno de los “cumplimientos”, en una reunión ordinaria de jurado, lo que quedará indicado en un acta específica que se publicará una vez termine la jura.

6.4.2.1. Cumplimiento de criterios de Intervención 66%

6.4.2.1.1. Aspectos urbanos (20%)

Se evaluará la relación del emplazamiento del proyecto en el predio, que contendrá los siguientes subtemas: la relación entre llenos y vacíos previendo desarrollos futuros, la lectura del conjunto y sus fachadas de manera unitaria desde sus tres frentes y desde las vistas de paisaje (incluida las vistas desde el río y desde sector Las Ánimas) y reconociendo las distintas velocidades de percepción (peatón/automóvil/embarcación).

6.4.2.1.2. Desarrollo del Espacio Público (15%)

Se evaluará la propuesta espacio público conector y cómo este cumple con las funciones de conexión, vistas, y flexibilidad de actividades diferenciadas por los accesos de Av. Picarte y Av. Costanera. También como se manejan las áreas de espacio público asociadas a áreas de inundación y flora nativa con un recorrido silencioso que aporte valor al paseo de Av. Costanera.

6.4.2.1.3. Diseño Bioclimático (20%)

Se evaluará la estrategia de climatización pasiva. Esta debe considerar el ordenamiento del programa en relación a la iluminación natural y el confort ambiental. Se revisará la adecuación del conjunto a la realidad climática de Valdivia y su alta pluviometría.

6.4.2.1.4. Factibilidad Técnica (11%)

Se valorará el ajuste a los valores referenciales de construcción. Se deberá tomar en cuenta las restricciones de suelo y excavaciones. La propuesta deberá contener criterios estructurales claros, simples y factibles de acuerdo al tipo de suelo y sus condiciones geomorfológicas de riesgo.

6.4.2.2. Cumplimiento de requerimientos generales de programa y organigrama 30%

6.4.2.2.1. Diseño de la Seguridad (15%)

Se evaluará la correspondencia de la arquitectura con los criterios de vulnerabilidad a nivel del conjunto del BAdE, así como de los diferentes servicios (Biblioteca, Archivo, Depósitos y oficinas) frente a la seguridad contra incendio, intrusiva, de las personas, de riesgos de contaminación, etc. Se deben proponer límites entre lo público y lo privado, lo seguro y riesgoso, y lo altamente



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

valioso, claramente definidos y fácilmente controlables. Se debe plantear una propuesta además de seguridad ambiental, que busque la minimización de riesgos producto de fluctuaciones de temperatura, humedad y luz a los documentos, objetos y ejemplares.

6.4.2.2. Programa (15%)

Se evaluará la correspondencia de la arquitectura con los procesos técnicos, de atención de público general y especializado, y la entrega de los distintos servicios.

No se considerará fuera de bases los proyectos que planteen una distribución programática distinta a la sostenida en el Esquema Funcional del Mandante (Anexo VI), siempre y cuando puedan reconocerse los mismos procesos y relaciones citados. Además de la relación entre recintos y áreas, se evaluará la relación de los recintos con el contexto urbano según esquema funcional del mandate y requerimiento de espacios y el diseño de vistas a los espacios de mayor vocación pública. No se aceptarán proyectos que excedan en 5% las superficies útiles indicadas en el programa.

6.5. Evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (4%)

Cumplimiento de Requisitos Formales	PONDERACIÓN
Oferta técnica y económica (2%)	2%
Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación.	2%
Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación.	0%
Documentos legales (2%)	2%
Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros.	2%
Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3.	0%
La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles.	Oferta presentada será declarada inadmisibles

6.6. Mecanismos de resolución de empates

En el caso de que, al sumar todos los criterios por cada oferta evaluada, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá a aquel que haya obtenido el más alto puntaje en **“Evaluación de la Oferta Técnica” en la Etapa Preselección.**
2. Desempatará aquel que presente mayor puntaje en **“Cumplimiento de Requisitos Formales”.**

6.7. Adjudicación



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La selección de la parte Adjudicataria será realizada por la Comisión de Evaluación señalado en el numeral 6.1. de las presentes bases de licitación. La seleccionada será aquella que mejor satisfaga los requerimientos técnicos y económicos de la institución en conformidad con las Bases.

El Serpat se reserva el derecho de declarar inadmisibles todas las ofertas en forma fundada, cuando estas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten acordes a los requerimientos del Serpat.

Las personas proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

6.8. En el caso de no cumplimiento del plazo de adjudicación

En el caso que, por razones técnicas o de fuerza mayor no se cumpla con la fecha señalada en las presentes bases para la adjudicación, el Serpat informará en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación.

6.9. Consultas respecto del proceso de adjudicación

La parte proponente podrá hacer, a través de correo electrónico del contacto de la Licitación, concursoarquitectura@patrimoniocultural.gob.cl, las consultas respecto a la adjudicación publicada en el portal, hasta la medianoche del día siguiente en el que se publicó la adjudicación y la resolución de la autoridad competente en el sistema www.mercadopublico.cl. El Serpat contestará dichas consultas, por la misma vía, en el plazo de 48 horas desde vencimiento del plazo para formular consultas a la adjudicación.

6.10. Readjudicación

El Serpat podrá readjudicar la licitación a quien siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido (segundo premio, tercero, mención honrosa), en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles a la parte adjudicataria.
- b) Si la parte adjudicataria no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.
- c) Si la parte adjudicataria se desiste de su oferta.
- d) Si la parte adjudicataria es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

7. Del Contrato

Para pago de los premios se hará mediante resolución exenta que aprueba el acta del Jurado. No se consideran contrataciones.

El contrato de diseño de arquitectura y especialidades será elaborado por el Serpat de conformidad con estas Bases y Técnica del Adjudicatario, en todo aquello que no sea contrario a aquellas.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En el contrato deberá quedar establecido que el proveedor/a será el exclusivo empleador/a del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y que el Serpat no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N°20.123 sobre subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, será aplicable lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886.

La contratación que el Serpat suscriba con la parte oferente seleccionada, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijarán su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se deberán someter a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

8. Plazo de vigencia del Contrato

El contrato tendrá la vigencia expresada en días corridos a contar del acta de entrega del terreno, siendo el plazo estimado para la prestación de los servicios de 675 días corridos según calendario de Unidad Técnica y su Asesoría (Anexo II “Cronograma de consultoría”). Por el solo hecho de participar, el oferente aceptará los plazos indicados en el Anexo II documento “Cronograma de consultoría”, independiente de la fecha de inicio de la consultoría.

Solo por razones fundadas debidamente calificadas por el Serpat, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato ante lo cual el proveedor deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

9. Renovación del Contrato

La presente licitación no contempla la renovación del contrato.

10. Prohibición de cesión del Contrato

No se considera para esta licitación.

11. Subcontratación

No se considera para esta licitación de concurso.

Se permitirá la subcontratación para la conformación del equipo técnico de especialidades al adjudicatario del contrato de consultoría.

La parte proveedora podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad del cumplimiento del mismo permanecerá en la adjudicada. Tales relaciones laborales se regirán por lo establecido en la Ley N° 20.123 sobre subcontratación.

Tales relaciones laborales se regirán por lo establecido en la Ley N° 20.123 sobre subcontratación.

El proveedor adjudicado, deberá comunicar por escrito al Serpat la nómina de él o los subcontratistas. No se aceptarán subcontratistas no declarados en la nómina durante la vigencia del contrato, salvo aprobación previa y expresa del Serpat. La nómina deberá ser presentada al momento de la firma del Acta de Inicio de Servicios. El Serpat se reserva el derecho de aceptar o rechazar a cualquiera de los subcontratistas de la nómina.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

El incumplimiento de la presente cláusula por parte del Proveedor se considerará de carácter grave, facultándose al Serpat para poner término anticipado al contrato, sin derecho de indemnización de ningún tipo para el proveedor.

12. Posibilidad de aumento o disminución de los servicios

En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el Serpat podrá aumentar o disminuir los servicios contratados y consecuentemente el monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. En relación al aumento señalado, este no podrá ser superior a un 30% del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el monto del contrato más el aumento del mismo, no podrá superar el monto del rango de la licitación.

13. Garantía

13.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

No se considera la garantía de la seriedad de la oferta

13.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

No habrá Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato para el pago de premios.

En el caso de la contratación de consultoría para el desarrollo de Arquitectura y Especialidades, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales del Proveedor/a, según lo dispone el artículo 11 de la Ley N°19.886, el adjudicatario del concurso deberá entregar, una vez producida la adjudicación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que podrá consistir en: Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, en los términos del artículo 31 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886. El documento de garantía deberá ser tomado en una institución con oficinas en Santiago, a la vista, irrevocable y a la orden del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural" con la siguiente glosa: "**CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DEPÓSITO REGIONALES DE LOS RÍOS, VALDIVIA, DESARROLLO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES**".

Dicha garantía será recibida al Adjudicatario/a cambio de la Garantía de Seriedad de la Oferta. La Garantía de Fiel Y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá estar expresada en pesos y ser equivalente al **cinco por ciento (5%) del precio total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato incrementado en 90 (noventa) días corridos.

En conformidad con el inciso tercero del artículo 68 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento podrá otorgarse física o electrónicamente.

En caso de que la proveedora no entregue la garantía de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 1.2. de las Bases Administrativas, el Serpat podrá desestimar la oferta presentada y proceder a adjudicar a la segunda mejor evaluada. Así también, el Serpat podrá desechar la oferta adjudicada y hacer cobro de la respectiva garantía si el proveedor/a demora en la firma del contrato de acuerdo a los plazos establecidos en el Punto 17, "Término Anticipado de Contrato".

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

13.3. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Serpat devolverá la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días contados desde el término del contrato, y habiéndose presentado por quien corresponda un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo. Para ello, la Inspección Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, solicitando la devolución del documento de garantía.

14. Forma de pago de premios de Concurso y Contrato de Consultoría

El Serpat procederá a efectuar el pago en 7 estados de pagos, que se realizarán de la siguiente manera:

ESTADO DE PAGO	DE	%	MONTO EN PESOS	ETAPA CUMPLIDA	DÍAS CORRIDOS*
PRIMER PREMIO**		NO APLICA	23.000.000	Correcciones a indicaciones de acta de jurado.	Enviada boleta o factura a pago antes del 19 de diciembre
ESTADO DE PAGO N°1		15%	\$78.400.500	Etapa I	35
ESTADO DE PAGO N°2		15%	\$78.400.500	Etapa II	160
ESTADO DE PAGO N°3		25%	\$130.667.500	Etapa III	325
ESTADO DE PAGO N°1		25%	\$130.667.500	Etapa IV	480
ESTADO DE PAGO N°2		15%	\$78.400.500	Etapa V	600
ESTADO DE PAGO N°3		5%	\$26.133.500	Etapa VI	675

*A contar del acta de inicio de servicios y en función de los plazos indicados en el Anexo II "Términos de Referencia".

** el segundo lugar, tercer lugar y mención honrosa se pagará de la misma manera. Los impuestos, si estos existen, no incrementarán el monto indicado en las bases.

Cada pago se realizará dentro del plazo de 30 días contados desde la presentación del documento tributario respectivo, según la naturaleza de los servicios. Se deja expresa constancia que este será pagado una vez recibido conforme los bienes o productos, lo que deberá acreditarse mediante el respectivo informe por la Unidad Técnica a cargo. En cada estado de pago deberá acompañarse un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales vigente, emitido por la Inspección del Trabajo (si correspondiere).

El documento tributario deberá ser extendido a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

RUT : 60.905.000-4

Giro : Cultura

Domicilio : Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Para la elaboración del informe señalado y para cada estado de pago, el contratista deberá presentar, además del documento tributario respectivo, la documentación señalada a continuación:

- Carta conductora dirigida al Departamento de infraestructura, indicando la documentación adjunta.
- Carátula de estado de pago, según formato entregado por Serpat, debidamente firmada.
- Documento de estado de pago detallado, firmado por contratista.
- Certificado vigente de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo (F30-1), vigente a la fecha del estado de pago, y del mes anterior de la fecha de emisión de la factura respectiva, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda, a solicitar a cada subcontrato.

15. Multas

El Serpat podrá aplicar las siguientes multas:

1. 2,5 UF por cada día corrido de atraso en el inicio de los servicios contratados, con un tope de 5 días corridos.
2. 5 UF por cada día corrido de atraso en la entrega de los servicios coordinados cada etapa, con un tope de 10 días corridos en cada etapa.
3. 5 UF UF por cada día corrido de atraso en el término de los servicios contratados, con un tope de 15 días corridos.

La parte proveedora podrá reclamar, ante el Serpat, de los hechos que constituyen los cargos imputados y comunicados dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la infracción. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el proveedor en forma total o parcial, o bien, la rechazará aplicando la multa respectiva mediante una resolución fundada que así lo disponga, y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente.

Conforme con lo anterior, no habiéndose presentado descargos, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará la multa mediante una resolución fundada que así lo disponga y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente a la multa mediante documento comercial, el que deberá ser a la vista, irrevocable y nominativo. Si no lo hiciera, el Serpat podrá hacer efectivo el cobro de la garantía que tenga en su poder. De la misma manera el Serpat podrá poner término anticipado al contrato. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, la no entrega del servicio, total o parcialmente, pasado el plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, permitirá a el Serpat dar curso al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

No se aplicará multa si la falta causante de la multa se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible al Serpat, o bien ella solicita el retraso.

16. Confidencialidad



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

El proveedor deberá guardar reserva de toda aquella información que obtenga con motivo del presente contrato.

La divulgación, parcial o total a través de cualquier medio, de la información referida por parte del proveedor durante la prestación de los servicios, o después de su finalización, dará lugar al Serpat a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

17. Término anticipado del Contrato

Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- a. Cuando el adjudicatario supere los 5 días de atraso en el inicio de los servicios.
- b. Cuando el adjudicatario supere los 10 días de atraso en la entrega de cada etapa.
- c. Cuando el adjudicatario supere los 45 días de atraso acumulado en todas las etapas.
- d. Cuando el adjudicatario supere los 15 días de atraso en el término de los servicios.

Asimismo, el Serpat podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Proveedor/a que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- b) Proveedor/a que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- c) Proveedor/a que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores y trabajadoras.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor/a por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

La parte Proveedora podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al Serpat dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

No habiéndose presentado descargos por el Proveedor/a, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará el término del contrato anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, pudiendo el Serpat hacer efectiva la boleta de garantía que tenga en su poder. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.

En cualquiera de los casos señalados previamente, el Serpat podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

18. Modificación de contrato por mutuo acuerdo de las partes

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886, las partes podrán convenir, de mutuo acuerdo, la modificación de las condiciones contractuales pactadas originalmente, siempre y cuando exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor que impida o haga imposible el debido suministro de bienes muebles o la correcta prestación del servicio contratado, lo que deberá ser calificado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a quien corresponderá ponderar si existen hechos que puedan servir de fundamento para la modificación mediante acuerdo de voluntades (aplica dictamen N°11.392, de 2019). Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 12 sobre “Posibilidad de aumento y disminución de los servicios y servicios complementarios”, cuya procedencia estará sujeta a lo indicado allí.

Déjese expresamente establecido que, para que opere este específico tipo de modificación contractual, se requerirá necesariamente el consentimiento de ambas partes, lo que deberá constar en la suscripción de un Anexo modificatorio del contrato. Asimismo, y conforme con la normativa legal aplicable y lo resuelto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, no resultará pertinente la modificación de un contrato por mutuo acuerdo, cuando ello conlleve evitar que el proveedor incumplidor asuma las consecuencias que se derivan de su actuar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°4.858 de 2019, N°7.958, de 2017, y N°s.39.361 y 63.020, ambos de 2013).

Serán principios rectores de este tipo de modificación contractual, el de estricta sujeción a las bases y el de igualdad de los oferentes, los que no podrán alterarse sustancialmente.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

IV. BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES. –

PROYECTO: “CONCURSO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DEPÓSITO REGIONALES DE LOS RÍOS, VALDIVIA.”

UBICACIÓN: Av. Ramón Picarte N°1604, Valdivia, Región de Los Ríos

MANDANTE: SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

UNIDAD TÉCNICA: la Unidad de Proyectos de Inversión de la División de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con asesoría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Se contratará, además, asesoría externa para la revisión y aprobación de las especialidades que no puedan ser asumidas por la DA MOP.

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL LLAMADO A CONCURSO Y DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA:

- I. Bases Administrativas Consultoría Diseño de Arquitectura y Especialidades
- II. Términos de Referencia de Consultoría + D05
- III. Criterios de intervención para el Diseño de Arquitectura y Especialidades
- IV. Requerimientos generales y organigrama
- V. Programa arquitectónico
- VI. Esquema funcional del mandante
- VII. Levantamiento topográfico
- VIII. Estudio geotécnico de suelo
- IX. Monitoreo arqueológico
- X. Estudio normativo y de cabida
- XI. Registro fotográfico
- XII. Formularios
- XIII. Viñeta dossier de concurso
- XIV. Viñeta láminas de concurso
- XV. Información audiovisual (enlace a video en sitio web)

1.1. Objetivo.

El objetivo de este concurso, es la selección del mejor anteproyecto de Arquitectura para la **Biblioteca Regional, el Archivo Regional y el Depósito Regional de la región de Los Ríos, ciudad de Valdivia** (en adelante, indistintamente BAdE). El anteproyecto debe cubrir el programa y los procesos indicados, con una propuesta arquitectónica icónica que integre paisaje, entorno urbano y conjunto arquitectónico. El equipo autor del proyecto seleccionado tendrá el derecho de continuar el desarrollo del proyecto de arquitectura definitivo, según los Términos de Referencia contenidos en estas bases y la disponibilidad presupuestaria del mandante (la que está comprometida para el año 2022 y 2023).

El formato de esta licitación nace del interés institucional de generar una convocatoria extensiva a todos los y las arquitectas nacionales y extranjeros/as asociados a oficinas chilenas, con el fin de obtener la mejor propuesta arquitectónica, y que constituya un hito a nivel urbano y cultural de la ciudad, y en un futuro llegue a integrar el acervo patrimonial en la región de Los Ríos.

Cabe destacar que el 40,5% de las superficies útiles son de uso público (sin contar con el espacio público exterior), un 36% de uso de depósito para el resguardo del patrimonio regional, y un 14,5% de oficinas para la gestión y entrega oportuna y correcta de los servicios a la comunidad.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

El o los edificios a proyectar, debe/n ser un reflejo de las misiones, objetivos, funciones y servicios entregados a la comunidad por el Serpat y las distintas subdirecciones que acá confluyen: Bibliotecas, Archivos y Museos (este último en tanto extensión de las funciones de investigación, conservación y resguardo que cumple el Depósito Externo como parte del Sistema Regional de Museos).

Dicho esto, el presente concurso y, el posterior desarrollo y ejecución del proyecto, vienen a concretar el mandato legal del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) de potenciar la regionalización, a través del emplazamiento e implementación de cada una de sus subdirecciones en cada capital regional, para así fortalecer la identidad, y el resguardo del patrimonio local para sus habitantes.

El proyecto se entenderá como un conjunto de servicios emplazados en un mismo terreno que, independiente de su vínculo espacial y volumétrico, funcionan de manera autónoma (exceptuando áreas de servicios).

1.2. Misión del BADE.

El conjunto proyectado tiene como misión cumplir con el mandato legal del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante, indistintamente Serpat) de potenciar la regionalización, a través de unidades de sus subdirecciones emplazadas en cada capital regional, para así fortalecer la identidad y el resguardo del patrimonio local para sus habitantes, como es el caso del Museo de Sitio Castillo de Niebla en la Región de Los Ríos, administrado por la ex DIBAM, hoy Serpat, desde el año 1991.

Es así como la Ley N°21.045 define que el SERPAT tiene dentro de sus objetivos estratégicos la creación y desarrollo de infraestructuras regionales en aquellos territorios que carecen de ésta. El objetivo de la inversión en proyectos de infraestructura es entregar servicios culturales a la población del país, de forma de conformar los Sistemas de Museos, Bibliotecas y Archivos, encargados de velar por una gestión eficiente, prestando asesoría técnica y capacitación, supervisar la aplicación de las políticas y normas administrativas y técnicas para su funcionamiento.

A continuación, se describen cada una de las subdirecciones en términos institucionales, conceptuales, funcionales y territoriales:

1.2.1. BIBLIOTECA REGIONAL

La misión institucional del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas (en adelante SNBP) es "Contribuir al desarrollo integral de los miembros de una comunidad determinada y a su propia identidad, con la participación de la comunidad, actuando como puente entre la cultura acumulada y el libre acceso de dicha comunidad a la información, conocimiento y recreación"².

La Biblioteca, por definición, es un espacio para la lectura recreativa, que privilegia la lectura sin excluir ningún medio moderno de transmisión de conocimiento. Es también un espacio de aprendizaje cultural para la población que no está en el sistema de educación formal, constituyéndose en el punto central para acopiar la cultura de la comunidad local y su acervo cultural.

- **Funciones**

² <https://www.bibliotecaspublicas.gob.cl/sitio/Secciones/Quienes-somos/Mision/>



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Las funciones de la Biblioteca Pública Regional son las siguientes:

Función social: La biblioteca es un agente social dinámico en el proceso de afianzamiento de la democracia al proporcionar el libre acceso a la información publicada, sea ésta impresa o digitalizada. El ejercicio del derecho a la información y el conocimiento desarrolla en los ciudadanos la capacidad intelectual para opinar y resolver críticamente sobre su entorno local y nacional. El acceso libre a Internet y a otros medios digitalizados, contribuye a cubrir la brecha entre los ricos y pobres en información y a una distribución más equitativa del poder que otorga el conocimiento. Otra función social de la biblioteca es la de relacionar a diferentes grupos de la comunidad al concitar acciones conjuntas entre ellos.

Función educadora: La biblioteca es un importante agente en el proceso de aprendizaje permanente. El constante desarrollo tecnológico y el cambio en los procesos de trabajo, requiere que las personas deban estar capacitándose en las diferentes etapas de la vida, sea a través de instituciones y/o por autoformación. Por esto, la biblioteca y su personal, además de ofrecer los conocimientos contenidos en sus colecciones bibliográficas y no bibliográficas, asume un nuevo rol: son educadores y facilitadores en el acceso y uso de las fuentes de información, contribuyen a desarrollar la lectura crítica y las destrezas en el uso de las tecnologías de información y comunicación.

En conclusión, se desprende de estas funciones que la Biblioteca es mucho más que un lugar en donde se prestan libros, sino un lugar donde se intercambia información.

- **Servicios**

Para el análisis de este proyecto, se abstraen de las funciones institucionales, las funciones de las cuales se desprenden los servicios y recintos requeridos para su cumplimiento, las que se manera general serían:

- Dinamizar la Información: poner a disposición de la ciudadanía las colecciones resguardadas y dar lugar a otros tipos de transferencia de información, como lo son relatos orales, conferencias, expresiones de arte escénico y plástico, etc.
- Administrar: Controlar y gestionar la red de bibliotecas públicas de la región y la propia Biblioteca Regional.

De manera específica se desprenden las siguientes funciones para una Biblioteca de escala regional:

Acceso y préstamo de libros y otros formatos de información:

Las Bibliotecas Públicas albergan colecciones de elementos que contienen información, como libros, audiolibros, registros audiovisuales, etc., pero también formatos electrónicos como computadores, tabletas o colecciones digitales de libros. Estas colecciones están catalogadas y descritas y, aunque pueden ser total o parcialmente abiertos al público, son siempre accesibles a quienes lo soliciten. Las bibliotecas públicas además tienen funcionarios capacitados para entregar asesorías a las personas que requieren de información, y un sistema de control de existencias y préstamos de los elementos de las colecciones.

Extensión:

Coincidente con el punto anterior, el objetivo de la inversión pública en proyectos de infraestructura para el subsector arte y cultura es entregar servicios culturales de calidad a la población del país, especialmente a los sectores carenciados de manera de formar ciudadanos empoderados de sus derechos y deberes. Esta extensión se desarrolla en la Biblioteca Regional, pero también se realiza gestión de su desarrollo en las bibliotecas públicas comunales, así como la presentación de obras locales en la Biblioteca Regional.



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En la Biblioteca Regional se desarrollarán actividades culturales donde tendrán cabida diversas expresiones artísticas como la de música, el teatro, exposiciones de pintura, artesanía; presentaciones de libros por autores; charlas temáticas; talleres infantiles y de manualidades; cine con presentación de videos documentales y películas, entre otros.

La Biblioteca Regional, debe ser un centro neurálgico y de extensión de diversas expresiones artísticas que incentive la participación de distintos grupos objetivos, contribuyendo a la formación de audiencias culturales en la Región.

Memoria Regional:

Este servicio implica conservar la memoria bibliográfica regional, generando un espacio de repositorio de todo lo escrito por autores de la región y/o publicaciones que versen sobre la Región de Los Ríos, en todas las áreas del conocimiento, y que significa el resguardo del saber regional para las futuras generaciones.

En este contexto, la biblioteca regional cumplirá no solo un rol de almacenaje, sino de difusión, puesta en valor y circulación de la creación local, del patrimonio tangible e intangible de la región. Es importante señalar, que desde el año 2009, se desarrolla en las bibliotecas públicas de la Región de los Ríos, el programa Memorias del Siglo XX, cuyo principal objetivo es el rescate y puesto en valor de la memoria colectiva de las comunidades.

Depósito Legal:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.733 de Depósito Legal, la Biblioteca Nacional debe ser receptora de toda publicación impresa en el país en 5 ejemplares, estableciéndose que, en caso de las publicaciones impresas en las regiones, 2 de estas publicaciones deben ser entregadas en las bibliotecas públicas regionales, de acuerdo a la designación que realice el director nacional. Esta labor se realizaba exclusivamente en la Biblioteca Nacional, pero a contar de lo estipulado en la Resolución Exenta N°856 del 01 de julio de 2014 de la DIBAM, se descentralizó la función determinándose que, entre otras bibliotecas del país, la Biblioteca Regional de Los Ríos sea receptora de depósito legal a contar de dicha fecha.

En tal sentido, a contar del presente año la Biblioteca Regional debe ser la depositaria del respaldo bibliográfico de los materiales editados e impresos en la región, requiriéndose los espacios y condiciones adecuadas al respecto.

Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas:

La Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas de los Ríos tiene como principal objetivo coordinar y gestionar la red regional de bibliotecas públicas y bibliomóviles. Esto implica establecer los lineamientos estratégicos de funcionamiento de los servicios de las bibliotecas en el ámbito local; asesorar técnica y metodológicamente a las bibliotecas en el desarrollo de los servicios bibliotecarios. En este contexto, su labor además de coordinar los servicios, es potenciar el trabajo colaborativo, propiciar las redes de apoyo, fomentar la lectura, promoviendo en el sistema el mejoramiento continuo de los servicios de las bibliotecas, generando mayor valor público e impacto social.

Por otra parte, se relaciona con otros organismos gubernamentales para la generación de sinergias y valor público. En este sentido, hay una participación permanente en instancias como el Gabinete del área de Educación, Plan Regional de Lectura, políticas regionales de cultura y agendas de gestión territorial.

La Región de Los Ríos cuenta actualmente con una red de 12 bibliotecas públicas localizadas en las respectivas cabeceras comunales, con ello todas las comunas poseen al menos una biblioteca



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

pública, en convenio con el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas. Adicionalmente, en Valdivia se localiza una Biblioteca Carcelaria y con un punto de préstamos CR.

Servicios de la Subdirección Patrimonio Digital:

El programa BiblioRedes, de la subdirección de Patrimonio Digital del Serpat, está presente en las bibliotecas regionales y en la mayoría de las bibliotecas de las comunas que tienen convenio vigente con el Serpat. Es a través de este servicio que se otorga conexión a internet gratuita, capacitaciones para desarrollar páginas web con contenidos locales, capacitación para acceder a servicios remotos de otros Servicios Públicos (declaraciones de impuestos, etc.). Por tanto, a través de este programa se presta un servicio crucial para los usuarios que no pueden pagar por internet y cómo usarlo, dando acceso universal a fuentes de cultura y conocimiento.

Asimismo, a través de este programa, se establecen vínculos de trabajo colaborativo con otros organismos gubernamentales en la Región, para efectos de capacitar en el uso de plataforma de gobierno electrónico, a personas que son usuarias de los diversos servicios públicos. De esta forma, a través del uso de tecnologías de información y comunicación en las bibliotecas públicas, se contribuye a la mediación entre los servicios virtuales del Estado y la población, actuando como puente de información y conexión entre ambos.

Tabla 1 funciones y servicios de una biblioteca regional

Uso	Función	Servicio/ Oferta
Biblioteca	Dar acceso a información	biblioredes
		extensión cultural
		memoria regional
		depósito Legal
		acceso a información en sala
		préstamo de material
	Administración de red	coordinación regional

Fuente: Elaboración propia, Serpat.

1.2.2. ARCHIVO REGIONAL

El Archivo Nacional es una institución pública del Estado, de jurisdicción nacional cuya misión institucional es “Garantizar a las personas y a las comunidades el acceso a la información derivada de la gestión del Estado a través de su historia y de la acción privada de interés público, aportando a la construcción de un Estado democrático y al desarrollo cultural del país”.

Lo anterior implica dar forma a un Sistema Nacional de Archivos (art 33° y 34° de la Ley 21045/2017), coordinado por el Archivo Nacional, que según el artículo 29° N°2 de la Ley 21045/2017, “tendrá como misión reunir, organizar, preservar, investigar y difundir el conjunto de documentos, independientemente de su edad, forma de soporte, producidos orgánicamente y/o acumulados y utilizados por una persona, familia o institución en el curso de sus actividades y funciones, así como todos aquellos documentos relevantes para la historia y desarrollo del país”. Además, el Archivo Nacional ejerce un rol normativo y de supervisión de los procesos archivísticos de las instituciones de la administración del Estado que concurren por ley o los que voluntariamente se hagan arte del Sistema Nacional de Archivos. Por sus características e interés público, los documentos resguardados constituyen instrumentos que permiten garantizar los derechos y responsabilidades adquiridos por los ciudadanos y el Estado en el ejercicio de sus funciones y que permiten la consolidación de la identidad (nacional/regional), el accionar de la democracia, la gobernanza y el desarrollo cultural del país.



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

El Archivo Nacional fue creado en 1927, mediante el Decreto con Fuerza de Ley 7.217, que unificó el Archivo General de Gobierno (1887) y el Archivo Histórico Nacional (1925). Posteriormente el Decreto por Fuerza de Ley 5.200 de 1929, estableció la creación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del que depende en la actualidad.

- **Funciones**

Las funciones del Archivo Nacional se definen las siguientes:

- Preservar el patrimonio documental público y privado del país, de acuerdo a las normas y estándares archivísticos de vanguardia, para ponerlo al servicio del Estado y de los ciudadanos, garantizando así el acceso a la información pública.
- Fomentar el desarrollo de archivos a nivel nacional ejerciendo un rol normativo y de supervisión, para los procesos archivísticos de las instituciones de la administración del Estado.
- Prestar servicios de reproducción de los documentos que custodia, certificando su origen, veracidad e integridad
-

De estas funciones institucionales se desprenden los servicios y recintos requeridos para su cumplimiento, estas son:

Normar y asesorar en archivística:

Existen tres fuentes normativas que regulan la archivística nacional³:

- Fuentes internacionales, centralizadas por la ICA (International Council on Archives), y generadas por el CDS (Committee on Descriptive Standards).
- Nacionales, generadas por el propio Archivo Nacional de Chile, que son de carácter técnico, y entregan “directrices básicas para la elaboración e implementación de programas de gestión documental, que contribuyan a una adecuada organización, conservación, uso y acceso de la información.”
- Nacionales, normadas por ley, DFL o decretos y que transitan entre lo administrativo y técnico, generadas por diversas reparticiones del Estado.

Recibir documentación:

Gestionar con las entidades que entregan documentos, asistencia técnica, evaluación del estado de los depósitos de instituciones afectas, previos a ser recepcionados por el Archivo Nacional.⁴

Sistematizar:

Funciones coordinadas por la Unidad de Clasificación y Descripción, estandariza y normaliza los aspectos técnicos y de procedimientos en materia de gestión, organización y descripción archivística.

Almacenar:

Almacenar sistematizadamente el patrimonio documental en espacios diseñados u adaptados para el objetivo.

Conservar:

Coordinada por la Unidad de Conservación y Restauración, esta unidad vela por la preservación física de los documentos. Sus acciones van desde la dictación de normas técnicas, la capacitación

³ <https://www.archivonacional.gob.cl/sitio/Secciones/Normas/>

⁴ <https://www.archivonacional.gob.cl/sitio/Secciones/Transferencias-Documentales/>



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

de personal público y privado, evaluar fondos documentales a recibir en transferencia, supervigilar las medidas de conservación preventiva y aplicar medidas de conservación y restauración donde se necesite.

Dar acceso:

Entregar a la ciudadanía la información resguardada, tanto para actividades administrativas (notarías, conservadores, registros), como para investigación en los distintos fondos documentales.

Legalizar copias:

A raíz de las responsabilidades mandatadas por Ley, el Archivo Regional puede entregar duplicados de validez legal de la documentación resguardada.

- **Servicios**

Los servicios de los archivos regionales se orientan en 3 ámbitos:

Servicio hacia los entes generadores de documentación:

El Archivo Nacional cuenta con normativas nacionales para la estandarización y las condiciones de conservación de los documentos en el lugar en donde se generan, para que estas sean fácilmente recepcionadas al momento que la institución emisora haga la transferencia al Archivo, según lo dicta la ley. Además, presta asesorías y supervigila para que las normativas seas cumplidas, las que podrán tener un mejor control desde la repartición regional. El área de trabajo a cargo de esta labor es la Unidad de Tránsferencias Documentales”.

Concurren acá las funciones de “normar y asesorar en archivística” y “recibir documentación” para los servicios resumidos como “seguimiento y recepción de documentos”.

Servicio hacia el correcto resguardo del patrimonio documentación:

Para que los documentos en resguardo puedan estar disponibles a la comunidad es necesario que el personal, los recintos y el equipamiento del Archivo Regional sean capaces de almacenarlos de manera ordenada y segura. Para eso, el Archivo Nacional cuenta con las áreas de trabajo: Unidad de Clasificación y Descripción, Unidad de Conservación y Restauración y el equipo de Custodios de los depósitos documentales.

Concurren aquí las funciones de “sistematizar” para el servicio de “clasificación y descripción” de documentos, “almacenar” para el servicio de “almacenamiento de fondos documentales y “conservar” para la conservación y restauración del patrimonio documental”.

Servicio hacia las personas demandantes de documentación:

Se entiende que existen 2 tipos de usuarios de los fondos documentales en resguardo: los investigadores y el público en general, quienes acceden a los servicios en línea o presenciales indistintamente, según la disponibilidad de documentación dispuesta en los fondos documentales alojados en el sitio web.

La atención a los investigadores está enfocada en las personas que, principalmente desde las ciencias sociales, utilizan las fuentes primarias que se resguardan en los depósitos. Los investigadores pueden ser externos como internos y el producto es generalmente un nuevo documento.

El público en general consulta principalmente los fondos documentales de Notarios y Conservadores de Bienes Raíces. Están enfocados mayoritariamente en los documentos



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

referidos a títulos de propiedad, para los que la firma del Conservador del Archivo tiene la misma jerarquía que el CBR o Notario original.

Como los objetivos de ambos grupos son distintos, los recintos que se les entregan tienen distintos requerimientos técnicos y están aislados entre sí. Concurren aquí las funciones de “dar acceso a información” y “legalizar copias” para los servicios de “atención de público e investigadores y “legalización”.

Como conclusión, las funciones y servicios de un Archivo Regional que se abstraen de la planificación institucional, serían las siguientes:

Tabla 2: funciones y servicios de un Archivo Regional

Uso	Función	Servicio/ Oferta
Archivo	Normar y asesorar en archivística	Seguimiento y recepción de documento.
	Recibir documentación	
	Sistematizar	Clasificación y descripción.
	Almacenar	Almacenamiento de fondos documentales.
	Conservar	Conservación y restauración del patrimonio documental.
	Dar acceso a información	Atención público e investigadores.
	Legalizar copias	Legalización de documentos.

Fuente: Elaboración propia Unidad de Infraestructura, Serpat.

1.2.3. DEPÓSITOS REGIONALES

El Serpat define por Depósito al *“espacio donde se almacenan y cuidan colecciones de bienes patrimoniales de los museos, así como la información asociada a ellas (cuando corresponda), protegidas de las agresiones externas, accidentes, catástrofes y robos, que está al servicio de la conservación preventiva, documentación, investigación y tratamiento de los bienes”.*

Adicionalmente, el resguardo de los bienes arqueológicos y paleontológicos que son monumentos nacionales y propiedad del Estado se encuentra establecido en la Ley N°17.288, en su Artículo 1:

“Son monumentos nacionales y quedan bajo la tuición y protección del Estado, los lugares, ruinas, construcciones u objetos de carácter histórico o artístico; los enterratorios o cementerios u otros restos de los aborígenes, las piezas u objetos antro-po-arqueológicos, paleontológicos o de formación natural, que existan bajo o sobre la superficie del territorio nacional o en la plataforma submarina de sus aguas jurisdiccionales y cuya conservación interesa a la historia, al arte o a la ciencia; los santuarios de la naturaleza; los monumentos, estatuas, columnas, pirámides, fuentes, placas, coronas, inscripciones y, en general, los objetos que estén destinados a permanecer en un sitio público, con carácter conmemorativo. Su tuición y protección se ejercerá por medio del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma que determina la presente ley”.

Así también, en el Artículo 21°, se establece que:

“Por el solo ministerio de la ley, son Monumentos Arqueológicos de propiedad del Estado los lugares, ruinas, y yacimientos y piezas antro-po-arqueológicas que existan sobre o bajo la -+superficie del territorio nacional.

Para los efectos de la presente ley quedan comprendidas también las piezas paleontológicas y los lugares donde se hallaren:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

(...) Se entenderá por pieza paleontológica todo ser orgánico fosilizado conservado a través de los tiempos geológicos formando parte de rocas sedimentarias. Se entenderá por yacimiento paleontológico o paleoantropológico todo lugar donde existan restos de fauna o flora fósiles y restos humanos o de la industria humana, de épocas geológicas pretéritas.”

Es la Ley de Monumentos y el Decreto Supremo N° 484, con el Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, la que establece las condiciones que deben cumplir las instituciones depositarias.

Es así como se establece en el Artículo 24° que el *“Consejo deberá entregar al Museo Nacional de Historia Natural una colección representativa de “piezas tipo” de dicho material y los objetos restantes serán distribuidos en la forma que determine el Reglamento”*.

Como se indica en los puntos anteriores, el Reglamento de la Ley 17.288 (04/02/1970), sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, indica lo siguiente respecto a los depósitos de este tipo de bienes:

Artículo 16°: Los informes deberán incluir... e) Lugar de depósito actual de los materiales removidos y sugerencias sobre el lugar de depósito definitivo;

Artículo 21°: Los objetos o especies procedentes de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas o paleontológicas, pertenecen al Estado. Su tenencia será asignada por el Consejo de Monumentos Nacionales a aquellas instituciones que aseguren su conservación, exhibición y den fácil acceso a los investigadores para su estudio.

En todo caso, se preferirá y dará prioridad a los museos regionales respectivos para la permanencia de las colecciones, siempre que cuenten con condiciones de seguridad suficientes, den garantía de la conservación de los objetos y faciliten el acceso de investigadores para su estudio, aunque se indique en la misma ley que:

Artículo 22°: El Museo Nacional de Historia Natural (MNHN) es el centro oficial para las colecciones de la ciencia del hombre en Chile.

Esta incongruencia se explica por una visión actualmente en retirada, que pretendió centralizar la información y sus fuentes, teniendo como consecuencia un MNHN colapsado, que ha debido quitar espacios de exposición para el almacenamiento de colecciones. Por el contrario, y tal como lo señala el reglamento, hoy se tiende a dejar las colecciones lo más cerca de su origen, con lo que la propuesta del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ha propulsado una **“Estrategia Nacional de Depósitos Patrimoniales”** que plantea un sistema de depósitos regionales o macroregionales, dejando al MNHN como depositario de la colección de “piezas tipo” y “holotipos” y una muestra representativa de la variedad nacional.

La estrategia, en la que se enmarca la construcción de un Depósito Externo de colecciones, para la Región de Los Ríos, tiene como objetivo *“Incrementar de manera significativa y sustentable la capacidad de depósito de bienes patrimoniales del país, a través de la construcción y habilitación de nuevas instalaciones, del mejoramiento y ampliación de las existentes, y de la promoción y aplicación de los estándares idóneos de infraestructura, conservación y registro.”*

El diagnóstico en el que se basa señala *“La insuficiencia y el déficit de espacios de depósito para bienes arqueológicos y paleontológicos con condiciones adecuadas se ha convertido en un factor altamente gravitante para la conservación y rescate de los bienes, que dificulta la recuperación y salvaguarda de estos bienes en el marco de proyectos de inversión, y afecta las legítimas*



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

aspiraciones de acceso y permanencia de los bienes en sus regiones de origen.”, relevando la localización con factor gravitante para cumplir con los conceptos de Diversidad Cultural, Descentralización y Territorio que se indican en la Ley 21.045 que crea el Ministerio. Igualmente, la propuesta de estrategia recomienda construir infraestructura nueva más que adaptar inmuebles antiguos, establece líneas de acción de corto, mediano y largo plazo, a la vez que establece acciones en regiones prioritarias por su alta demanda.

Aunque no hay una versión estricta de cómo debe construirse un depósito externo, el Consejo de Monumentos Nacionales estableció una serie de recomendaciones en el documento “ESTÁNDARES MÍNIMOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS”⁵ publicado el año 2018. De él se extraen una serie de conceptualizaciones y requisitos que deben ser ajustados caso a caso según los tipos de colecciones, la ubicación geográfica y si el nuevo depósito corresponde a una “construcción” o a una “habilitación”.

Todas las consideraciones se establecen apuntando al concepto de “conservación”, “seguridad” (en su amplio sentido), así como la accesibilidad para el estudio de las piezas de la colección.

En el mencionado documento, se describe Conservación como: “(...) *toda actividad que consiste en adoptar medidas para que un bien determinado experimente el menor número de alteraciones durante el mayor tiempo posible (...) protegiendo y transmitiendo su integridad física, cultural y funcional.*”, (Muñoz, 2003, p.15). A su vez, la conservación preventiva que corresponde a: “*Todas aquellas medidas y acciones que tengan como objetivo evitar o minimizar futuros deterioros o pérdidas. Se realizan sobre el contexto o el área circundante al bien, o más frecuentemente un grupo de bienes, sin tener en cuenta su edad o condición. Estas medidas y acciones son indirectas no - interfieren con los materiales y las estructuras de los bienes. No modifican su apariencia.*”. (ICOM-CC 2008, p. 1)

- **Funciones Depósito Externo de Colecciones**

Las funciones que deben albergarse en el Depósito Regional son recibir, registrar, conservar, almacenar y disponer para el estudio las colecciones que el depósito resguarde. Todas estas funciones requieren espacios definidos con alta especificidad técnica.

Recibir Piezas: coordinar con el CMN y con las entidades que realizan las excavaciones la entrega estandarizada de los rescates la recepción de las colecciones en los formatos recomendados.

Registrar: complementar los registros de piezas en acceso o estudio, las que debe quedar en un repositorio centralizado para consulta de otros interesados e investigadores.

Conservar: velar por la preservación física de las colecciones, su misión es supervigilar el cumplimiento de los sistemas que respaldan la conservación preventiva y controlar el deterioro puntual de las piezas.

Almacenar: disponer de manera sistemática el patrimonio resguardado en espacios adecuados, controlados y seguros.

⁵ ESTÁNDARES MÍNIMOS DE REGISTRO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS Y PALEONTOLÓGICAS Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos, 2018 © Consejo de Monumentos Nacionales ISBN: 978-956-7953-71-4 Inscripción N°: A-286877 Primera edición, 2018.
<https://www.monumentos.gob.cl/publicaciones/libros/estandares-minimos-registro-conservacion-preventiva-colecciones-arqueologicas>.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Dar acceso: entregar el patrimonio resguardado para consulta a los investigadores, en espacios con mobiliario y equipamiento ajustados para fines científicos específicos según el tipo de colección.

- **Servicios**

Los servicios del Depósito Regional son:

Recepción de piezas: por instrucción del CMN, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental u órdenes de otros organismos públicos, se reciben piezas de colecciones previamente documentadas y embaladas según recomendaciones técnicas del CMN y/o internas del Depósito.

Documentación sistematizada del patrimonio contenido y los estudios derivados: Regularmente podrán requerirse nuevos campos y nuevos registros según resultados de investigaciones o nuevos hallazgos. Se disponen laboratorios y áreas de trabajo de distintas complejidades y espacios para fotografía técnica.

Conservación y restauración del patrimonio contenido: el depósito regional debe velar por la preservación física de las colecciones. Para eso debe contener las condiciones ambientales necesarias en las áreas de almacenamiento, pero también las herramientas y espacios para realizar conservación activa o incluso restauración de piezas que hayan iniciado procesos de deterioro descontrolado.

Almacenamiento sistemático de colecciones: la institución dispondrá a la sociedad espacios para el almacenamiento de las colecciones según los protocolos científicos indicados en los estándares del CMN⁶.

Acceso a información y a piezas de colección para investigadores: el depósito regional entregará espacios y herramientas para facilitar el trabajo de investigadores. Esto implica laboratorios de distintos niveles de complejidad y áreas de consulta. Incluye acceso al sistema de registro y a las publicaciones que se resguarden.

Tabla 3 : Funciones y servicios de un Depósito Regional

Uso	Función	Servicio/ Oferta
Depósito	Recibir piezas	Recepción de piezas.
	Registrar	Documentación y catalogación de las piezas y estudios derivadas de éstas.
	Conservar	Conservación y restauración de patrimonio contenido.
	Almacenar	Almacenamiento sistemático de colecciones.
	Dar acceso	Acceso a información y a piezas de colección para investigadores.

Fuente: Elaboración propia Unidad de Infraestructura, Serpat.

1.2.4. OFICINAS REGIONALES MINCAP Y Serpat

La totalidad de las estructuras, descripciones y funciones a continuación, se enmarcan en lo indicado en el sitio web de transparencia activa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y lo indicado en la Ley 21.045⁷.

⁶ Ibídem.

⁷ <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1110097>





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

1.2.4.1. Secretaría Regional Ministerial

Como se mencionó anteriormente, con la creación del Ministerio de las Culturas, las Artes y del Patrimonio, surge la necesidad de dotar a la Secretaría Regional Ministerial con equipamiento para el cumplimiento de sus funciones. Entre sus funciones de representación del Ministerio a nivel regional, por el lado de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se encuentran las siguientes responsabilidades y programas a dirigir.

Las funciones de la SEREMI están descritas en el artículo 14 de la Ley 21.045, son las siguientes:

1. Prestar asesoría técnica al intendente.
2. Colaborar con las Subsecretarías en la elaboración de la propuesta de políticas, planes y programas ministeriales regionales.
3. Ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la Región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito.
4. Proponer al Subsecretario del Patrimonio políticas, planes y programas patrimoniales regionales, manteniendo una coordinación y colaboración permanente con la Dirección Regional del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.
5. Colaborar con el Gobierno Regional en la implementación de planes, programas y acciones de competencia del Ministerio.
6. Colaborar con los municipios de la Región, las corporaciones municipales y las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea cultural, artístico o patrimonial, manteniendo con todas ellas vínculos permanentes de información y coordinación.
7. Otorgar reconocimientos públicos, de conformidad a la ley y al reglamento, a creadores y cultores destacados de la región, y a comunidades y organizaciones culturales y patrimoniales; para lo cual deberá previamente escuchar al Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
8. Impulsar la cooperación e intercambio cultural entre su región y las demás regiones del país, como también con regiones de otros países, todo de conformidad al ordenamiento jurídico.
9. Colaborar, realizar y difundir estudios e investigaciones regionales y locales en materias de su competencia.
10. Desempeñar las demás funciones y atribuciones que le encomiende la ley. Con todo, la orgánica de la SEREMI se compone del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (a describir más adelante) y las siguientes unidades transversales:
 - Relaciones Institucionales
 - Comunicaciones
 - Unidad Regional de Administración y Finanzas
 - Unidad Regional de Planificación y Presupuesto
 - Oficina de Información Reclamo y Sugerencias (OIRS)

El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes tiene como misión apoyar la creación, producción, promoción y distribución de bienes y servicios creativos, a través del desarrollo y ejecución de los fondos de fomento administrados por el Ministerio; implementar programas, realizar acciones y actividades tendientes al fomento de las artes y la economías creativas; y ser el interlocutor en materias estratégicas, de diseño y evaluación de impacto de programas, en coordinación con los demás Departamentos del Ministerio, destinados a dichas funciones y



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

también con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional. Y se abre en las siguientes unidades:

○ **Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes**, que tiene como tareas:

- Contribuir a la dinamización de la política cultural regional
- Promover la adecuada implementación del convenio tripartito (MCAP/FSP/Municipio).
- Facilitar la gestión programática, a través de alianzas colaborativas al interior del MCAP (Fomento a la creación artística e industrias culturales, Acceso, Ciudadanía y Cultura, y áreas de soporte institucional), y mediante la implementación de alianzas estratégicas con organismos públicos, privados y de la sociedad civil.
- Desarrollar espacios de reflexión con actores de interés a fin de enriquecer el modelo de intervención (Ej. mesas artísticas, comité consultivo, encargados de cultura municipal, etc.).
- Velar a nivel regional, por la adecuada gestión del componente “proyectos culturales” resguardando los contenidos esperados, el cronograma de ejecución programática y la oportuna disponibilidad de los recursos.
- Coordinar en el ámbito regional, la ejecución del componente “formación y capacitación”, facilitando instancias complementarias que fortalezcan el desarrollo de competencias en los equipos (Profesionales SPC, organizaciones barriales, líderes culturales locales y encargados de cultura de los municipios en convenio).
- Coordinar en el ámbito regional, la ejecución del componente “itinerancias artísticas”, resguardando contenidos esperados, el cronograma de ejecución programática y la oportuna disponibilidad de los recursos. Facilitar y acompañar técnicamente la implementación de sistematizaciones y evaluaciones del programa en los barrios/localidades focalizadas.
- Gestionar y monitorear el adecuado uso de los recursos programáticos, optimizando el funcionamiento de los mismos y estableciendo alertas de riesgo de gestión de manera eficaz y oportuna.
- Además, debe facilitar y monitorear el desempeño del apoyo administrativo regional y los gestores (as) territoriales, en las funciones correspondientes a su perfil de cargo, dando cuenta y gestionado, según corresponda, los soportes necesarios para su optima gestión.

○ **Unidad Regional de Ciudadanía Cultural**, que alberga los programas de Acceso Regional y Red Cultura.

1.2.4.2. Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Como se establece en el artículo 40° de la Ley en el ámbito de las funciones y atribuciones como el sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Es así como en la oficina regional del Serpat se asocian a las siguientes responsabilidades y programas a dirigir:

● **Dirección Regional Serpat**

El artículo 25 de la Ley 21.045 indica “El Servicio se desconcentrará territorialmente a través de las direcciones regionales. En cada región del país habrá un Director Regional. La organización interna de la dirección regional deberá contar con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, entre otras, en materias de bibliotecas públicas, museos, archivos, monumentos nacionales y patrimonio cultural inmaterial.”

En tal sentido, unifica, para el resto de las oficinas que se describirán desde el siguiente punto, las siguientes áreas transversales: Unidad jurídica, Administración y Finanzas, Planificación y



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Presupuesto, Gestión de Proyectos Patrimoniales, Coordinación Regional de Museos pertenecientes al Sistema Nacional de Museos (aún sin funcionamiento regional en Los Ríos), Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas pertenecientes al Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y Coordinación Regional de Biblioredes (acceso a internet de las instituciones del Serpat y de los sistemas asociados de Museos y Bibliotecas Públicas).

- **Patrimonio Inmaterial**

Como parte de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial (Serpat), la oficina regional de Patrimonio Inmaterial debe hacer la bajada regional a las premisas nacionales, a saber: La Serpat tiene como objetivo es dar cumplimiento a las indicaciones y sugerencias de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco (2003), implementada en 2009 en el país.

La misión del Serpat es promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través de la preservación y difusión del patrimonio cultural, implementando políticas e iniciativas públicas vinculadas al registro e inventario, investigación, preservación y salvaguardia, puesta en valor y uso sustentable del patrimonio cultural, así como la instalación de mecanismos de transmisión y promoción del patrimonio cultural, que estimulen una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines. Cuenta con el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial, plataforma que da acceso a contenidos acerca del patrimonio cultural inmaterial del país. Además, la Serpat gestiona el Registro e Inventario de Patrimonio Inmaterial en Chile.

Sus funciones son:

- a) Implementar la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial e instrumentos derivados.
- b) Ejecutar y facilitar la identificación, registro y localización, investigación, promoción, puesta en valor, sustentabilidad y transmisión para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- c) Elaborar y gestionar los inventarios de patrimonio cultural inmaterial que se deben confeccionar según lineamientos de la convención, que insumen las decisiones de la política pública en materia de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- d) Desarrollar e implementar planes y programas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en ámbitos como turismo cultural, educación patrimonial, entre otros.
- e) Consolidar instancias externas de participación para la resolución compartida en materias de patrimonio cultural inmaterial.
- f) Participar en instancias externas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

- **Pueblos Originarios**

Como parte del Departamento de Pueblos Originario (DEPO), la coordinación regional del DEPO tiene la misión de velar por la implementación de Políticas Culturales que consagren derechos que protejan y promuevan el patrimonio cultural, las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y comunidades afrodescendientes del país. Tiene a su cargo la implementación del Programa de Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de los Pueblos Indígenas, que resulta de una medida presidencial, desarrollado desde un enfoque territorial y en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.

Sus funciones son:



Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- a) Velar por la investigación, difusión y conocimiento, así como por el rescate de la memoria de los pueblos originarios, con un enfoque de respeto de sus derechos.
- b) Coordinar con los Departamentos del Consejo y con otras instituciones públicas, acciones tendientes al fomento, difusión y promoción de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Cultural Indígena, y de las comunidades afrodescendientes, que incorporen el enfoque de consagración de derechos que los promuevan y protejan.
- c) Ejercer como contraparte interministerial, especialmente ante la Unidad de Coordinación para Asuntos Indígenas (UCAI), la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección de Bibliotecas y Museos (DIBAM), el Consejo de Monumentos Nacionales y otros organismos públicos y privados.
- d) Diseñar y ejecutar acciones orientadas a la promoción y protección de las lenguas de los pueblos originarios.
- e) Promover la oferta institucional orientada al fomento de las expresiones culturales y artísticas de los pueblos originarios en las distintas regiones y territorios del país.
- f) Asesorar, investigar y ejercer como interlocutor válido en materias de patrimonio cultural y memoria indígena.
- g) Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas, a nivel nacional y regional, en torno al desarrollo de las Culturas, las Artes, el Patrimonio Cultural y la memoria indígena y afrodescendiente en vinculación con representantes de pueblos originarios y afrodescendientes de las quince regiones del país.
- h) Coordinar, implementar y realizar seguimiento de los procesos de consulta previa a los pueblos originarios, cuando corresponda.
- i) Generar e implementar una agenda de capacitaciones focalizadas en la promoción del Enfoque Intercultural en el trabajo desarrollado por el Consejo.
- j) Velar por la incorporación y promoción de los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes en las políticas, planes, programas e inversiones que realice el Servicio, dando seguimiento y proponiendo cursos de acción para su implementación.
- k) Coordinar con las Direcciones Regionales del Consejo en materias de pueblos originarios y comunidades afrodescendientes y proponer acciones que hagan operativo un enfoque intercultural en sus territorios.
- l) Asesorar al Ministro(a) Presidente(a) en toda materia referida a Pueblos Originarios y comunidades afrodescendientes.

- **Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales**

El CMN es una institución centralizada y la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales no contempla la delegación de funciones y competencias en instancias regionales, por lo que hay un solo centro de decisión de carácter nacional. Ahora bien, el artículo 5 de la mencionada Ley, faculta al Consejo para "hacerse asesorar por otros especialistas cuando lo estime conveniente". Consciente de la necesidad de contar con presencia institucional en todo el país, el CMN ha creado instancias en regiones y provincias, bajo la figura de oficinas técnicas.

Sus funciones son:

- Velar por el cumplimiento de la Ley 17.288 y por el funcionamiento de la Oficina Técnica Regional. Supervisar y gestionar requerimientos asociados a Monumentos Nacionales y procurar la cooperación y sinergia entre ésta, la Secretaría Técnica y el CMN.
- Proponer al CMN medidas, iniciativas, pronunciamientos y acciones en beneficio del patrimonio regional.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Representar al CMN, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio según corresponda y cuando se requiera.
- Liderar y gestionar el equipo a cargo.

Actualmente, todos los organismos que componen las oficinas regionales del Ministerio y del Servicio, se localizan en inmuebles arrendados, en 3 edificaciones adaptadas para estas funciones. En la siguiente tabla es posible apreciar las direcciones de los inmuebles arrendados, en la que se identifican las unidades y/o programas que comparten dependencias. Cabe señalar que actualmente la oficina de Directora Regional del Serpat se encuentra en un área facilitada en el Centro por falta de disponibilidad de un área de trabajo en el en Centro de Interpretación Patrimonial De Todas las Aguas del Mundo, administrado por el Serpat.

Tabla 4 Dependencias Oficinas Regionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

OFICINAS REGIONALES	DIRECCIÓN ACTUAL
SEREMI Los Ríos	General Lagos 1234, Valdivia
Dirección Regional Serpat	Yungay 711, Valdivia ⁸ .
Patrimonio Inmaterial	Janequeo 393, Valdivia
Pueblos Originarios	
Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas	
Coordinación Regional Biblioredes	
Oficina Técnica Regional de Los Ríos, CMN	General Lagos N°985, segundo piso, Valdivia

Fuente: Elaboración propia.

2. Superficies:

A continuación las superficies del conjunto identificadas por uso y por área.

Grupo/ Unidad	Superficie útil (m2)	Recinto s de uso público (m2)	Depósitos (m2)	Oficinas y trabajo interno * (m2)	Circulaciones M2 (35%) (m2)	Subtotal (m2)	Relación en el total
Biblioteca	2.056	1.573	100	201	720	2.776	33,4%
Archivo	1.250	175	876	139	437	1.687	20,3%
Depósito	1.438	68	1.250	69	503	1.941	23,3%
Oficinas	539	12	0	450	189	728	8,7%
Extensión	874	669	0	37	306	1.179	14,2%
TOTAL	6.156	2.496	2.226	895	2.155	8.311	100%
% de sup útiles	100,00	40,55	36,16	14,54			
Estacionamientos **						40 Un	

*Solo oficinas, salas de reuniones y áreas de descanso. No considera baños, kitchennettes, casino, bodegas ni espacios de máquinas /datacenter.

** Estacionamiento de bicicletas techado y de acuerdo a cálculo OGUC.

⁸ Facilitación de oficina en Centro de Interpretación Patrimonial de Todas las Aguas del Mundo, administrado por el Serpat.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Las superficies están detalladas en el Anexo V (Programa Arquitectónico) y vinculadas entre sí en el Anexo VI (esquema Funcional del Mandante)

3. Autoridades de la Licitación Concurso.

3.1. La Autoridad Promotora:

La licitación concurso es organizada por la Unidad de Proyectos de Inversión, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat). Para todos los efectos legales, el Serpat será la institución promotora.

3.2. La Autoridad Directora del Concurso:

El Director Titular de Concurso será el arquitecto de la Unidad de Proyectos de Inversión, Gonzalo Valderrama Díaz y la Directora Subrogante será la arquitecta de la misma unidad, Suilan Hau Espinosa.

3.3. La Autoridad Calificadora:

Será el Jurado del Concurso, el que se detalla en el artículo N°6 de las presentes Bases Administrativas. Los miembros del jurado que sean funcionarios públicos tendrán una labor ad-honorem, en el caso del Representante del Colegio de Arquitectos, Representante de la Asociación de Oficinas de Arquitectura y Representante de los Concursantes, tendrán un honorario de \$700.000 (setecientos mil pesos) cada uno.

4. Mandante y Patrocinante.

4.1. Mandante:

El Mandante es el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4.2. Patrocinantes:

El Concurso tiene el Patrocinio del Colegio de Arquitectos de Chile. A.G. y de la Asociación de Oficinas de Arquitectos (AOA).

5. Participantes.

Podrán participar todos/as los/as arquitectos/as que estén habilitados legalmente para ejercer la profesión en Chile, los que deberán formar un equipo constituido como mínimo por un/a arquitecto/a y un/a ingeniero/a civil calculista. Para el caso de las oficinas extranjeras, estas deberán estar asociadas a arquitectos/as chilenos/as habilitados y formalizar la “unión temporal”, individualizando el proyecto, mediante un poder simple.

Para los y las oferentes, la condición profesional de éstos y la de los integrantes del equipo, deberá ser demostrada mediante la entrega de originales o fotocopia del Título o Certificado de Título Profesional, documento a anexar en www.mercadopublico.cl y también de manera física en el “Sobre N°1. NOMBRE DEL CONCURSANTE”. No se aceptará de modo alguno la presentación de oferentes que no cuenten con este requisito.

El equipo de trabajo oferente deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales presentados en los antecedentes tanto en www.mercadopublico.cl, como de manera física en el sobre ya señalado:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- a) Jefe/a de Proyecto, el cual deberá ser arquitecto/a con un mínimo de 5 (cinco) años de experiencia en la coordinación de diseños y/u obras. Deberá incorporar su experiencia según formato de Formulario 5, copia simple de título universitario.
- b) Ingeniero/a civil estructural o arquitecto/a calculista, con experiencia mínima de 10 (diez) años en cálculo de edificios, reforzamiento y consolidación estructural. Deberá incorporar su experiencia según formato de Formulario 6, copia simple de título universitario.

La experiencia completa del equipo deberá ser demostrada a partir de la fecha de titulación y con un listado de obras institucionales o de espacio público en las que hayan participado.

Desde la concepción del anteproyecto, los y las participantes deberán desarrollar todas las variables que permitan que la propuesta integre conceptos de sostenibilidad ambiental, para obtener un eficiente gasto energético, confort y seguridad ambiental mediante sistemas pasivos, y bajos costos de operación, de acuerdo a los documentos anexos de la presente licitación.

Durante el desarrollo de la consultoría de diseño, el mandante se reserva el derecho de solicitar al equipo ganador, un arquitecto con experiencia en la coordinación y diseño de edificios de escalas mayores, en el caso de que el arquitecto titular no resuelva oportunamente las observaciones realizadas por la Unidad Técnica. El costo de este profesional será de cargo de la consultoría.

El ingeniero calculista podrá participar en más de un equipo de arquitectos.

El listado del equipo de especialistas solo será exigido para el adjudicatario de la contratación directa en función de lo indicado en el numeral 3, sección 3 del Anexo II Términos de Referencia.

5.1. Anonimato.

La participación de los oferentes será bajo anonimato, el que se mantendrá durante todo el desarrollo de la presente licitación tanto para el jurado como para las autoridades del concurso. Toda planimetría y documentos anexos que constituyan el trabajo entregado por cada Concursante no deberán tener firmas, seudónimos o marca identificadora alguna. Lo anterior, a excepción de documentos legales que deban ser anexados en www.mercadopublico.cl y que no serán vistos por las autoridades del concurso ni por el jurado, además de los que se entreguen en el sobre cerrado, el que se abrirá solo después de seleccionados los proyectos premiados.

En el momento de la recepción de los trabajos se le entregará a cada oferente un recibo con un número que provisoriamente se anotará en su legajo. El Director del Concurso reemplazará, posteriormente, esta cifra por el número clave con el que figurará el anteproyecto ante el jurado. Los Concursantes no deberán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicación referente al concurso con el Jurado, el Promotor o el Director del Concurso.

6. Funciones del Director del Concurso.

- Actuará como coordinador con las otras autoridades de la licitación concurso, siendo responsable de toda función relacionada con el desarrollo general de ésta.
- Deberá elaborar y coordinar la entrega de las bases y documentos anexos, como el programa detallado del proyecto con el Mandante.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Deberá recepcionar las propuestas físicas de los concursantes (lámina, sobres y presentación digital), en el día y lugar indicado en las presentes bases. Emitirá un acta al finalizar este proceso.
- Deberá convocar al Jurado y Asesores para los días de jura.
- Deberá realizar el proceso de notificación y nombramiento del Arquitecto Representante de los Concurstantes.
- Deberá emitir un informe en el caso de inhabilidades de oferentes, jurado o asesores, según incumplimiento de estas bases.
- Redactará las actas del jurado.
- Asesorará al Representante de los concursantes en la emisión del comunicado del fallo, en la ceremonia

7. Funcionamiento del Jurado.

- Los miembros del jurado deberán aceptar por escrito su nominación, indicando quién les subrogará y/o representará según sea el caso, cuando estén imposibilitados de asistir personalmente, mediante carta firmada enviada al Director del Concurso.
- El Director del Concurso informará sobre el resultado de la elección del Representante de los Concurstantes, quien se identificará ante el jurado. Resultará electo como Representante de los concursantes y miembro titular del Jurado aquél que haya obtenido el mayor número de votos, y suplente el que obtenga la 2ª mayoría, en caso de impedimento o no aceptación del titular. En el caso de que ambos tengan impedimento, se transferirá a quien obtenga tercera mayoría y así sucesivamente. Si se produjera un empate, se resolverá mediante un sorteo que realizará el Director del Concurso.
- El Jurado iniciará sus actividades con una sesión constitutiva, hasta el 6º día de haberse recibido las ofertas técnicas físicas (día 67). En esa sesión se fijará la pauta y cronograma de trabajo.
- El jurado iniciará sus actividades con la asistencia de a lo menos el 60% de sus integrantes. En caso contrario se citará a una nueva sesión. En esta reunión el jurado deberá acordar los criterios a que se ajustará su tarea, a fin de asegurar la valorización imparcial de todos los trabajos.
- Las deliberaciones del Jurado serán secretas sólo hasta la publicación del fallo en el portal de mercadopublico.cl, que será simultánea con el acto de premiación. No obstante, el fallo, del cual el jurado es solidario por definición, deberá ser explicado a todo concursante que lo solicitare, por el Presidente del Jurado. Dictado el Fallo, en el contexto del concurso, sus miembros no podrán emitir otras opiniones y dar otras explicaciones que las contenidas en el Acta Oficial del Fallo. El jurado emitirá su fallo definitivo hasta el día 72 (setenta y dos), desde la publicación de las Bases del Concurso.

Los integrantes del Jurado sólo podrán emitir fallo si han participado en, a lo menos, un 60% del número total de reuniones.

En caso necesario el Jurado, por acuerdo de sus miembros, podrá hacerse asesorar en materias de especialidades. Los asesores no participarán en las deliberaciones y se referirán solamente a la materia en duda, habiendo declarado anteriormente no tener conocimiento previo de los trabajos que se juran.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- El Jurado podrá declarar fuera de concurso a todo aquel proyecto que no se ajuste a las condiciones obligatorias, instrucciones o normas impuestas por las bases. Del mismo modo podrá excluir los planos, fotografías o documentos distintos a los especificados en las bases y también podrá, en el caso que las circunstancias lo ameriten y en beneficio del interés fiscal, decidir la aceptación para su análisis de aquellas propuestas que sin cumplir cabalmente con la formalidad de las bases sean considerados de interés para el mandante.
- El jurado podrá declarar desierto el primer premio, el segundo, o el tercero en cuyo caso deberá contar, a lo menos, con el total menos uno de los votos de los integrantes, dejando constancia por escrito de los motivos de esta determinación.
- El Jurado deberá actuar libre de presiones o instrucciones de cualquier especie, y podrá tomar en conjunto los acuerdos más adecuados para dirimir frente a las propuestas.
- El fallo del Jurado será definitivo e inapelable. Emitido el fallo, si al abrirse los sobres de identificación para nominar a los arquitectos premiados se comprobara alguna discrepancia y/o alguna de las inhabilidades estipuladas en las presentes Bases, el anteproyecto correspondiente será declarado fuera de Concurso.
- Antes de su disolución, todos los miembros del Jurado firmarán el Acta Final que da cuenta de los acuerdos y premios, así como una breve memoria de los fundamentos del fallo, la cual deberá ser comunicada por escrito a los concursantes. Lo anterior, sin perjuicio de que el Representante de los Concursantes, con la asesoría del Director de Concurso, deberá efectuar una charla explicativa sobre el veredicto del jurado a los participantes que lo solicitaran.
- El Jurado se hará responsable solidariamente de sus actuaciones ante el Mandante, los concursantes y la opinión pública.
- El Jurado podrá entregar recomendaciones a la propuesta ganadora del concurso, especialmente en aspectos relacionados con conceptualizaciones y observaciones técnicas con respecto al partido general, al almacenaje y conservación de colecciones y fondos, así como de los espacios de acceso público o cualquier tópico que así se decida. Todo esto quedará refrendado en el acta Final del Fallo. Ante eso, algunos aspectos de la propuesta ganadora podrán ser revisados, analizados y modificados, de común acuerdo, con el equipo técnico del mandante, cuando dicho anteproyecto se transforme en el diseño a ejecutar.
- Las personas que integren el Jurado no podrán tener conflictos de interés con los oferentes que se presenten en esta licitación, para lo cual al momento de la adjudicación se emitirá una declaración jurada firmada por sus integrantes, de acuerdo a la Directiva N° 14 de la Dirección de Compras Públicas.

8. Presentación de los anteproyectos.

Independientemente de los antecedentes solicitados a ingresar al portal www.mercadopublico.cl en formato digital que se encuentran entre el listado del formulario 7ª, se deberán entregar los antecedentes solicitados en el **punto 8 y 10 de estas Bases técnicas el día 60 (sesenta)**, contado desde la publicación de las Bases del Concurso, esto es el día **Martes 16 de Noviembre desde las 10:00 hasta las 14:00 horas, en las siguientes ubicaciones:**

REGIÓN	LUGAR



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Región Metropolitana.	Hall de acceso del Museo de la Educación, ubicado en Compañía de Jesús N°3150, comuna de Santiago.
Región de Arica y Parinacota	Oficina Regional del Serpat. Rafael Sotomayor N°216-B, Arica.
Región de Tarapacá	Oficina Regional del Serpat. Baquedano N°801, Iquique.
Región de Antofagasta	Oficina Regional del Serpat. Manuel Antonio Matta N°2822, Antofagasta.
Región de Atacama	Oficina Regional del Serpat. Colipí N° 565, Copiapó.
Región de Coquimbo	Oficina Regional del Serpat. Regidor Muñoz 362, La Serena.
Región de Valparaíso	Oficina Regional del Serpat. Blanco N°1199, Edif. Soserval, Piso 7, Of 73, Valparaíso.
Región de O'Higgins	Oficina Regional del Serpat. Almarza 670, Rancagua.
Región del Maule	Oficina Regional del Serpat. 2 Oriente 1031, Talca.
Región de Ñuble	Oficina Regional del Serpat. 18 de Septiembre 1140, Chillán.
Región de Biobío	Oficina Regional del Serpat. Caupolicán N°130, Concepción.
Región de Araucanía	Oficina Regional del Serpat. O'Higgins 874, Temuco.
Región de Los Ríos	Oficina Regional del Serpat. Janequeo 393, Valdivia.
Región de Los Lagos	Oficina Regional del Serpat. Quillota N°175, piso 16, Puerto Montt.
Región de Aysén	Oficina Regional del Serpat. Cochrane 233, Coyhaique.
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Oficina Regional del Serpat. O'Higgins 498, Punta Arenas.

Con posterioridad a esta fecha y hora, no se recibirán otros anteproyectos y no se permitirá la entrada al recinto de recepción a persona alguna.

El Director del Concurso queda facultado para designar un representante para recepcionar los trabajos.

Con el fin de disminuir los contratiempos en el proceso y en la medida que existan las posibilidades por parte de los concursantes, se sugiere que los trabajos sean entregados en Valdivia o Santiago.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

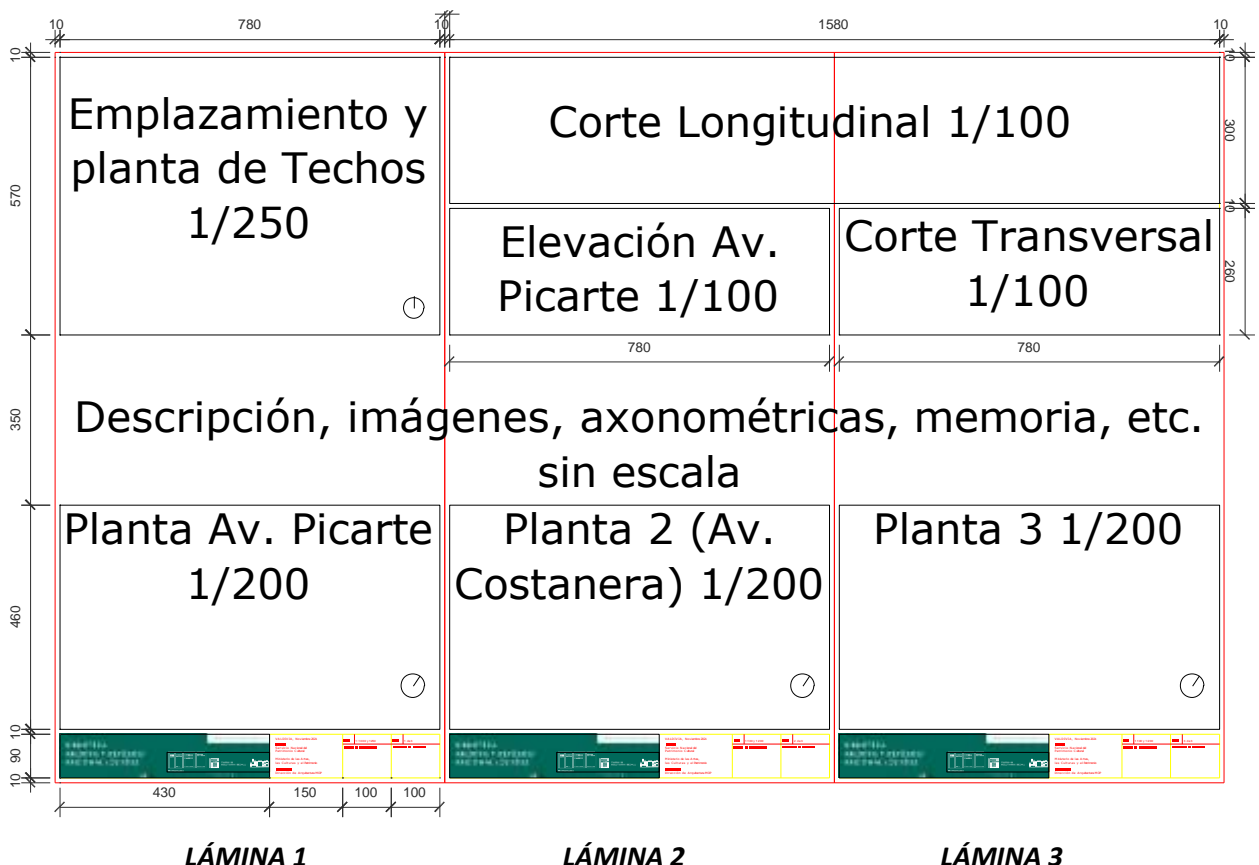
8.1. Láminas

Se considera la presentación de **3 (tres) láminas en formato de 150 cms x 80 cms**, vertical, en papel blanco, adherida sobre panel de cartón pluma de 5 mm. de espesor o impreso directamente (foamex) y del mismo tamaño, de acuerdo a formato y viñeta adjuntos en **Anexo XIV “Viñeta Láminas del Concurso”**. No se permitirán más láminas que las 3 indicadas por lo que el equipo debe ilustrar de manera sintética su propuesta y los valores principales de su estrategia.

Las láminas serán entregadas extendidas, sin doblar, embaladas en papel bond blanco en capas suficiente para que no se trasluzca información contenida, de manera que garantice su anonimato y seguridad. Las regiones que se encuentren al norte de la Región Metropolitana y al sur de Los Ríos, deben reforzar el paquete de láminas con cartón piedra en las aristas y los vértices del paquete y luego forrarlo en film plástico para evitar que se estropeen en el envío. Se agradecerá que las oficinas entreguen en Santiago o Valdivia para disminuir el riesgo de deterioro de las láminas en el traslado.

Las láminas serán instaladas en la exposición de la jura, y posteriormente al público, de manera contigua, por lo que, debido a la escala del proyecto se proponen graficas que traspasan de una lámina a la otra. Los equipos concursantes tendrán que prever la continuidad de la gráfica para una fácil instalación. Se consideran márgenes de 1 cm en las gráficas sin continuidad entre una lámina y otra.

La propuesta deberá venir graficada en las láminas de la siguiente manera:



Medidas de láminas en milímetros. Siendo esta la propuesta gráfica mandatada, se aceptarán otras medidas y composiciones, manteniendo escalas y contenidos.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

8.1.1. Lámina 1: Emplazamiento y planta principal

- a) En la parte superior y con un alto aproximado de 57 cms, planta de techos y contexto a escala 1/250, indicando accesos, espacios públicos y forma de vincularse con los predios y binees nacionales de espacio público (rio, fajas viales y escala contigua) del contexto.
- b) En la parte inferior sobre la viñeta, y con un alto aproximado de 46 cms, planta escala 1/200 de nivel Av. Picarte, indicando accesos y cortes.
- c) La faja central de 35 cms de alto, será continua en las 3 láminas y contendrá los fundamentos de la propuesta, criterios estructurales, estrategias de seguridad, criterios bioclimáticos y criterios de intervención, principalmente derivados del Anexo III "Criterios de intervención para el Diseño de Arquitectura y Especialidades". Esto, por medio de imágenes, esquemas espaciales, axonométricas y memoria explicativa. Se solicita además una vista en que se ilustren las fachadas de Av. Costanera y la de la escala lateral que divide con los lotes de la JUNJI y Fiscalía.

8.1.2. Lámina 2: Planimetrías del conjunto

- a) En la parte superior y con un alto aproximado de 30 cms deberá indicar un corte longitudinal escala 1/100 representativo de la espacialidad propuesta. Este corte tendrá continuidad en la lámina 3 para una escala adecuada.
- b) Más abajo y con un alto aproximado de 26 cms, la elevación de Av. Picarte escala 1/100.
- c) En la parte inferior sobre la viñeta, y con un alto aproximado de 46 cms, planta escala 1/200 de nivel Av. Costanera, indicando accesos y cortes, además del espacio público y estrategia de infiltración propuesto.
- d) En la faja central, estará la continuidad del relato descriptivo.

8.1.3. Lámina 3:

- a) En la parte superior se encontrará la continuidad del corte longitudinal escala 1/100 representativo de la espacialidad propuesta.
- b) Más abajo y con un alto aproximado de 26 cms, un corte transversal representativo escala 1/100. Podrá ilustrarse la fachada de Av Costanera si así lo considera el equipo de diseño.
- c) En la parte inferior sobre la viñeta, y con un alto aproximado de 46 cms, planta escala 1/200 de otra planta representativa a elección de los oferentes, indicando accesos y cortes.
- d) En la faja central, estará el término de la continuidad del relato descriptivo.

Los planos de plantas, cortes y elevaciones serán dibujados a través de medios asistidos por computación, con escala, de forma técnica; en su delineación se utilizará tono negro, y se aceptará el uso de patrones gráficos que permitan una mejor comprensión. Se permite la utilización de color y no se aceptarán croquis a mano alzada.

8.2. Presentación Digital:

Será obligatoria la presentación de una síntesis o memoria del proyecto en formato Power Point y copia en PDF, o formato equivalente, de no más de **10 diapositivas**, que explique de manera



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

congruente el proyecto.

Además de la presentación en formato Power Point, este CD, DVD o pen drive contendrá una versión de las láminas presentadas en formato PDF, las planimetrías en formato DWG y las imágenes en TIFF o JPG. El disco deberá entregarse en una caja/sobre para su protección. Sin ninguna identificación del concursante

8.3. Sobres (tamaño carta u oficio)

El oferente entregará, junto con las láminas, presentación y archivos que constituye identificadas en el punto 8 de estas bases técnicas, dos sobres cerrados preferentemente tamaño carta, cuyo contenido será el siguiente:

8.3.1. Sobre N° 1: llevará el título "NOMBRE DEL CONCURSANTE" y en su interior se incluirá:

- a) *Una hoja de papel impreso con el nombre del Concurstante y el Equipo, junto al listado de estudios y obras realizados por el Concurstante y el equipo (mínimo un arquitecto y un ingeniero calculista). Según formulario 5 y 6*
- b) *La experiencia es considerada desde la fecha de titulación.*
- c) *Originales o fotocopia del Título o Certificado de Título Profesional, del Concurstante y su Equipo.*
- d) *Declaración simple del Concurstante, donde exprese estar de acuerdo con las Bases de este Concurso (formulario 1), debidamente firmadas por el Concurstante.*

El Sobre N°1 solo se abrirá una vez elegidos los proyectos premiados. El director del concurso hará la apertura frente al Jurado y se ratificará la suficiencia de los antecedentes en vista de los requerimientos indicados en el punto 5 (letras a y b).

8.3.2. Sobre N° 2: llevará el título "REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES" y en su interior se incluirá:

Una hoja de papel impreso con el nombre del arquitecto que se propone para representar a los Concurstantes en el Jurado.

El Director del Concurso y/o la persona designada, inmediatamente cumplido el plazo para la entrega de los trabajos, procederán a levantar un Acta de Recepción Provisoria y luego abrir los sobres titulados **"REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES"**, para efectuar el escrutinio correspondiente.

El Acta de Recepción Definitiva la redactará el Director del Concurso una vez que todos los trabajos sean entregados, y se consignará en ella el resultado definitivo de la elección del miembro del Jurado representante de los Concurstantes.

8.4. Descalificación



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Todo anteproyecto que no cumpla la forma de presentación de láminas y presentación digital mencionadas podrá ser descalificado, según informe del Director del Concurso o a petición del Jurado.

9. Sobre la Publicación de los Proyectos Presentados.

El Mandante se reserva el derecho de publicar y exponer la totalidad o parte de los trabajos que hayan obtenido premios, en revistas, periódicos, folletos, libros, páginas web, etc., mencionando sus autores, sin necesidad de recabar autorización alguna por parte de ellos y sin que ellos tengan derecho a percibir algún tipo de pago.

9.1. Exposición y Devolución de Trabajos.

Conocido el fallo del Jurado, los trabajos serán expuestos públicamente **15 (quince) días corridos**, en el lugar de la jura (entre el 21 de noviembre y el 10 de diciembre), y luego serán trasladados a Santiago para ser expuestos en la Capilla del Museo de la Educación entre el 18 de diciembre y el 08 de enero del 2022, en horarios a informar en el sitio web del concurso, en concordancia con las medidas sanitarias de la fecha.

Todos los trabajos se exhibirán con indicación del nombre de los autores.

Los trabajos no premiados deberán ser retirados por sus autores después de realizada la exposición, a partir del **día 11 de enero de 2022**. Los trabajos premiados quedarán en poder del mandante. Los trabajos que no hubiesen sido retirados por sus autores hasta los **30 (treinta) días** siguientes a la clausura de esta exposición, serán destruidos. No obstante, en casos calificados, la Unidad de Proyectos de inversión del Serpat podrá conservar todos los trabajos que estime conveniente.

En caso que un oferente no premiado decida no participar en dicha exposición, deberá comunicarlo a través de una carta dirigida al Director del Concurso.

10. Declaratoria Desierta del Resultado del Concurso e Indemnización.

El Serpat se reserva el derecho de desestimar los anteproyectos presentados, sin que la aplicación de esta medida sea motivo de indemnización.

11. Notificación de los Resultados del Concurso.

La publicación del fallo del jurado se realizará hasta el **día 71 (setenta y uno)** contado desde la publicación de las Bases del Concurso. La notificación del fallo del concurso se realizará mediante la publicación de la resolución en www.mercadopublico.cl, la que también será remitida a través de un correo electrónico a la dirección informada por el participante en el acta de la visita obligatoria, y a través del sitio web del concurso www.patrimoniocultural.gob.cl/concurso-los-rios y en la ceremonia de premiación.

Nota General: Para efectos del presente Concurso, los plazos señalados se entenderán que son en días corridos; pero en caso de que alguno de ellos concluyera en un día sábado, domingo o festivo,



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

se trasladará automáticamente al día hábil siguiente. Dicha regla podrá no aplicarse para el caso de la emisión del fallo definitivo del jurado.

12. Continuidad de la Responsabilidad civil en la etapa de ejecución.

En el marco de la continuidad de las responsabilidades civiles del arquitecto/a titular del contrato, así como del calculista, y en la medida que existan los recursos y sean aprobados por los analistas de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Inversiones, el Serpat podrá contratar al titular para el desarrollo de los siguientes servicios:

- Respuestas a las preguntas de la licitación de obras civiles.
- Gestión y administración de tramitación de permisos en distintos servicios.
- Actualización de una o más especialidades, ya sea por cambios en la normativa, caducidad u obsolescencia de materiales o equipos, etc.
- Seguimiento de la obra para dar respuesta a los Requerimientos de Información (RDI).

Los presupuestos de estos servicios se harán a precio de mercado en el momento del servicio, y serán validados por la unidad técnica.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FORMULARIO Nº 1

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Y ACEPTACIÓN DE BASES**

LICITACIÓN Nº

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Haber estudiado los antecedentes de la Licitación de las Bases Administrativas y Técnicas verificado la concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnica y todos los datos incluidos en la oferta.

Nombre de la Empresa o persona natural:

Razón Social:

Nombre Representante Legal:

Cargo Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Dirección de la Empresa o persona natural:

Rut de la Empresa o persona natural:

Teléfono:

e-mail:

Nombre representante legal o persona
natural

Firma representante legal o persona
natural

Fecha:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

NOMBRE LICITACIÓN:

SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

DECLARO LO SIGUIENTE:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dichos efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO

En.....a.....de.....de 2021, don/ña.....vengo en declarar que la entidad que represento se encuentra al día en sus obligaciones laborales y previsionales.

Que la parte oferente se compromete a otorgar todas las facilidades para que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), ejerza el derecho de información contemplado en la ley N° 20.123.

Que tiene pleno conocimiento que el incumplimiento de la ley N° 20.123 permite al Serpat ejercer el derecho de retención y le puede ocasionar eventualmente, el término del contrato respectivo.

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FORMULARIO N° 4

ITEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
1	Propuesta Económica Concurso de Anteproyectos de Arquitectura Biblioteca, Archivo y Depósito Regionales de Los Ríos, Valdivia.	1	1
TOTAL			\$1

PROPUESTA ECONÓMICA

INDICAR SI ES EXENTO O AFECTO A IVA.

VALOR TOTAL CON IMPUESTOS MANUSCRITO: _____

Un peso Exento/afecto de IVA.

Nombre representante legal o persona natural

Fecha:

Firma representante legal o persona natural



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**FORMULARIO N° 5
EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL ARQUITECTO TITULAR**

Nombre del Arquitecto/a _____

Solo indicar edificios de arquitectura institucional y espacio público.

Nº	Nombre del contrato o proyecto	Año de ejecución/diseño	Monto total del contrato	Descripción del trabajo realizado ejecución/diseño	Mandante y Teléfono de contacto

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**FORMULARIO N° 6
EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL INGENIERO CALCULISTA**

Nombre del Ingeniero/a _____

Nº	Nombre del contrato o proyecto	Año de ejecución/diseño	Monto total del contrato	Descripción del trabajo realizado ejecución/diseño	Mandante y Teléfono de contacto

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FORMULARIO N° 7ª

CHECK LIST DE ANTECEDENTES A SUBIR EN EL PORTAL

Documento		Adjuntado al Portal (SI/NO)
Formulario 1	Formulario de Identificación del Oferente y Aceptación de Bases	
Formulario 2	Declaración Jurada de no tener Socios ni Contrato Laboral vigente con Funcionarios de la Administración Pública.	
Formulario 3	Declaración Jurada y Compromiso.	
Formulario 4	Propuesta Económica según formato	
Antecedentes legales	Para Personas Naturales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad 2. Fotocopia de Iniciación de Actividades en el SII o documento idóneo que así lo acredite 	
	Para Personas Jurídicas <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia de RUT de la Persona Jurídica 2. Fotocopia de la Cédula de Identidad del /de la Representante Legal 3. Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere. 	
	Para Unión Temporal de Proveedores: <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que formaliza la Unión Temporal, estableciendo la responsabilidad solidaria entre las partes, la identificación del representante legal con poderes suficientes, y la vigencia de esta unión, la que no podrá ser inferior al plazo del servicio en licitación, incluyendo la posible renovación, si se contemplare (poder simple). 2. Fotocopia de los RUT y cédulas de identidad de las personas jurídicas o naturales participantes. 	

(Válido como “oferta técnica” para subir en el portal de www.mercadopublico.cl)

Nombre representante legal o persona natural

Firma representante legal o persona natural

Fecha:





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FORMULARIO N° 7b
CHECK LIST DE ANTECEDENTES A ENTREGAR EN FORMATO FÍSICO

Documento		Entregadas (SI/NO)
Láminas	3 Láminas envueltas	
Presentación Digital	CD o DVD con información especificada	
Sobre 1	Nombre del Concursante con los contenidos solicitados.	
Sobre 2	Representante de los concursantes	

Nota: para la transparencia del proceso y mantener el anonimato del concurso NO DEBEN SUBIRSE LAS LÁMINAS, PRESENTACIÓN Y SOBRES SOLICITADOS EN FÍSICO, LOS QUE DEBEN ENTREGARSE EN EL LUGAR Y HORA INDICADA EN EL CALENDARIO.

Nombre representante legal

Firma representante legal

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/EHC/GAJ/GVD/SHE/gvd

Distribución:

- Dirección Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región de Los Ríos.
- Unidad de Proyectos de Inversión del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural